



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 21 de enero de 2015, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2015/16.

9

2. Autoridades y personal**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

17

Resolución de 28 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Universidad de Granada, por la que corrigen errores a la Resolución de 24 de noviembre de 2014, por la que se anuncia la convocatoria del Concurso Interno de Méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).

28

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 15 de enero de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Arco Iris», de Berja (Almería). 29
- Orden de 15 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Supli» y «Supli Levante», de Córdoba. 30
- Orden de 20 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Campillos», de Campillos (Málaga), pasando a denominarse «8 Lagunas». 31
- Orden de 20 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Plumaria», de Málaga. 32
- Orden de 20 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Payasetes III», de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 33
- Orden de 21 de enero de 2015, por la que se aprueba la denominación específica de «Cartima» para el Instituto de Educación Secundaria de Estación de Cártama (Málaga). 34
- Orden de 22 de enero de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de educación infantil «San José» de Marbella (Málaga), pasando a denominarse «Camping». 35

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Cádiz. 36
- Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Jerez. 40
- Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Almería. 45
- Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba para la ejecución de la vía ciclista que une la barriada de Fátima y el Campus de Rabanales (a través de la Vereda Alcaidía) para el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Córdoba. 49
- Resolución de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva. 53

Resolución de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se insta a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi) para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y la Subcomisión Provincial del Taxi. 57

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se insta a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi), para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Málaga. 63

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1524/2012. 67

Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos num. 892.01/2014. 68

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 369/2013. 69

Edicto de 25 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento verbal núm. 22/2014. (PP. 3647/2014). 70

Edicto de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 348/2014. 71

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos num. 694/2007. 72

Edicto de 22 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos num. 930/2014. 73

Edicto de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5.1/2015. 74

Edicto de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2014. 76

Edicto de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 410/13. 77

Edicto de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 785/13.	78
Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1513/12.	79
Edicto de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 513/12.	80
Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 987/12.	81
Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1325/12.	82
Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 598/13.	83
Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1223/12.	84
Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 41/12.	85
Edicto de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 545/13.	86

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	87
--	----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz para el período 2015/2018.	88
--	----

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 190/2015).	89
--	----

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hacen públicas las subvenciones por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo y convocadas para 2014 mediante Resolución que se cita. 90
- Resolución de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 100
- Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social. 101
- Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se indican. 102
- Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se relacionan. 103
- Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 105
- Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se relacionan. 107
- Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan. 109

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 110
- Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se publican las subvenciones para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 112
- Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 114
- Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 116

Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	117
Acuerdo de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	120
Acuerdo de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	121
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	122
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento temporal y resolución de ratificación de desamparo.	123
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	124
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda que se cita.	125
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a las personas que se citan.	126
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	127
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a la persona que se cita.	128
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo.	129
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	130
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.	131
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	132
Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de la propuesta de revocación de guarda judicial que se cita.	133

Acuerdo de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.	134
Notificación de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo de fecha 7 de enero de 2015.	135
Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	136
Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.	137
Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.	138
Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.	139
Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	140
Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.	141
Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	142
Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en expediente de protección de menores.	143
Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.	144
Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	145

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.	147
Anuncio de 15 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, de Lucena (Córdoba).	148

Anuncio de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, de Montoro (Córdoba). 149

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 199/2015). 150

Resolución de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Purchena y Somontín (Almería). (PP. 196/2015). 151

Anuncio de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Terque. (PP. 91/2015). 152

Anuncio de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de Información Pública del proyecto básico de la obra que se cita. 153

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2015/16.

El Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, regula en el Título VI la admisión del alumnado en las mismas y atribuye a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de la normativa necesaria para completar determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en estos centros.

En desarrollo del citado Reglamento Orgánico, la Orden de 28 de marzo de 2012 completa determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de las residencias escolares y en la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13,

DISPONGO

Primero. Convocar plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2015/16.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas obligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II que oferten plazas para el alumnado de las mismas y en las escuelas-hogar que figuran en el Anexo III.

Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas posobligatorias, podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II.

Cuarto. El umbral de patrimonio a que se refiere el artículo 3.1 de la Orden de 28 de marzo de 2012 se fija en 60.000 euros.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 del Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la cuantía mensual del precio público para el curso escolar 2015/16 será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recojan en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SOLICITUD PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR

NUEVA ADJUDICACIÓN **RENOVACIÓN**

Fecha de presentación: / /
 Número de registro:

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la Administración

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre: Hombre Mujer NIF: Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Tipo de Vía⁽¹⁾: Núm. Escalera Piso Letra

Localidad: C. Postal: Provincia: Teléfono:

(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: otros.

2 DATOS ACADÉMICOS

1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso actual: Código:

Centro donde los realiza: Localidad: Provincia:

2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela-Hogar:

EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EDUCACIÓN ESPECIAL CURSO: CÓDIGO:

BACHILLERATO Modalidad: CURSO:

FORMACIÓN PROFESIONAL C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO:

DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:

ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO C.F. GRADO MEDIO C.F. GRADO SUPERIOR CURSO:

DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO:

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, PROFESIONALES DE MÚSICA O PROFESIONALES DE DANZA

DENOMINACIÓN:

3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:

1º Código:

2º Código:

3º Código:

3 MOTIVO DE LA SOLICITUD

a) Lejanía del domicilio al centro que imparte las enseñanzas solicitadas e imposibilidad de servicio de transporte. (S/N)

b) Pertenencia a familia que pasan largas temporadas fuera de su lugar de residencia. (S/N)

c) Pertenencia a familia en situación de dificultad extrema. (S/N)

d) Hijo o hija de mujer atendida en centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género. (S/N)

e) Compatibilizar los estudios de educación secundaria obligatoria con enseñanzas profesionales de música o danza. (S/N)

f) Compatibilizar la escolarización con la progresión deportiva en clubes y entidades de superior categoría. (S/N)

Todas las circunstancias deberán acreditarse con la correspondiente documentación.

4 OTRAS CIRCUNSTANCIAS

a) Renta de la unidad familiar

Números de miembros de la unidad familiar

b) Discapacidad Alumno/a Tutores o guardadores legales Hermanos o hermanas o menores en acogimiento

c) Familia numerosa Monoparental

d) Algún miembro de la familia que ejerce la tutela se encuentra internado de un centro penitenciario



7 ACREDITACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS			
A efectos de acreditación del domicilio familiar, de la discapacidad, o de la pertenencia a familia con la condición de numerosa, el firmante de la solicitud o, en su caso, los abajo firmantes, AUTORIZAN a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria con el fin de verificar los datos declarados. (Deberá marcar con una X la circunstancia declarada y, en su caso, cumplimentar los datos y firmar para autorizar la verificación)			
<input type="checkbox"/> LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR			
<input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA			
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A			
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA:
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:			
NIF/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:	PROVINCIA DE NACIMIENTO:	FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN:

002144

(Página 4 de 4)

ANEXO I

8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>D./D^a. como solicitante/padre/ madre/tutor legal/guardador legal, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia escolar, para el curso escolar 20 .. / .. .</p> <p>En a de de</p> <p>Firma del solicitante, padre, madre, tutor legal o guardador legal.</p> <p>Fdo.:</p>	

DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificación, traslado de información.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO II

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Nijar, Km. 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n
CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11700226	Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	Ctra. N-IV km. 642
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11007934	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	C/ Ramón y Cajal, 1
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Paseo de las Canteras, s/n
11700214	San Roque (1)	San Roque	Ctra. S. Roque - La Línea, s/n
11005573	Sanlúcar El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11005998	Guzmán El Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14000458	Ascensión del Prado	Baena	C/ Antonio Machado, s/n
14700171	Felipe Solís	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	C/ Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. Del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	C/ Espíritu Santo, s/n
18700128	Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Paseo de la Malagona, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolongación Gabriela Mistral, s/n
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Avda. Diputación, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. de Villalobos, s/n
23001019	Valparaíso	Beas de Segura	Prolongación Santa Teresa, s/n
23700177	La Granja	Marmolejo	C/ Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	C/ Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59

MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	C/ Picasso, 2
29002605	Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	C/ Pablo Picasso, 2
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	La Rosaleda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41001264	El Castillo (1)	Cazalla de la Sierra	C/ San Luis de Gonzaga, 5
41001331	Los Pinos	Constantina	C/ Cerro de los Pinos, s/n

(1) Sólo ofertan plazas para enseñanzas posteriores a las obligatorias.

ANEXO III

RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMALIZARON CONVENIO
CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO ESCOLAR 2014/15

CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11000061	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules	C/ Ángel de Viera, 1
11002092	San Juan Bosco	Chiclana de la Frontera	Ctra. Campano
11003539	San Rafael	San José del Valle	C/ San Juan Bosco, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14006448	Juan de Dios Giménez	Rute	Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 12
14006680	Nuestra Señora de los Remedios	Villafranca de Córdoba	C/ Alcolea, 69
14006734	Mª Jesús Herruzo Martos	Villanueva de Córdoba	C/ Real, 30
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18000167	Cristo Rey	Albuñol	C/ Maura, 22
18001408	Reina Isabel	Cájar	C/ Real, 14
18004951	Stella Maris	Castell de Ferro	Ctra. de Almería
18003910	Andrés Manjón	Granada	C/ Molinos, 63
18003958	Divina Infantita	Granada	C/ Valle Gran Rey, 4
18004021	Ciudad de los Niños	Granada	Ctra. de Málaga, s/n
18004033	Madre Teresa	Granada	C/ San Juan de los Reyes, 81
18004771	Divina Infantita	Guadix	C/ Santa María, 5
18700751	Asociación Pro Deficientes Mentales San José	Guadix	Avda. Colmenar, s/n
18005244	Cristo Rey - Pío XII	Huétor Tájar	C/ Pío XII, 42
18008452	Sagrado Corazón	Ugijar	C/ Gloria, 20
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700691	Aspromin	El Campillo	Camino Real, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23000121	Cristo Rey	Alcalá la Real	C/ Arcipreste Robles, 8
23002361	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23005359	Madre del Divino Pastor	Andújar	C/ María Ana Mogas, 28

Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23700891	Aprompsi	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Avda. de Cristo Rey, 25
23005335	Hijas de Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	C/ Fuensanta, 14
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29001042	Sagrado Corazón	Antequera	Ctra. de Campillos, s/n
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Alcalá de Guadaíra	Autovía Sevilla-Málaga Km. 15

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales Junta de Andalucía-Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario TARCJA.

Código: 12517510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 euros

Cpo./Esp. Pref.: A1/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Cont. Adm y Rég. Patr./Leg. Rég. Jurídico/Hacienda Pública.

Titulación: Ldo. Derecho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 28 de enero de 2015.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General Junta de Andalucía-Sevilla.

Denominación del puesto: Intervención Delegada.

Código: 129910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A1/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 22 que la Consejería competente en materia de educación realizará convocatorias extraordinarias para el acceso a las bolsas de trabajo cuando se prevea que estas no cuentan con personal suficiente para la atención del servicio educativo.

Asimismo, por Orden de 8 de junio de 2011 se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y establecen las bases reguladoras de dicho personal. La Sección II del Capítulo II regula el acceso extraordinario a las bolsas de trabajo.

A fin de cubrir mediante nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 8 de junio, los puestos que se relacionan, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha resuelto realizar convocatoria para la presentación de solicitudes, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para formar parte de las bolsas de trabajo de los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Profesores de Música y Artes Escénicas en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, en las especialidades que se relacionan a continuación:

CÓDIGO CUERPO	NOMBRE DEL CUERPO	CÓDIGO ESPECIALIDAD	NOMBRE DE LA ESPECIALIDAD
592	Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	004	Chino
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	411	Flauta de Pico
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	417	Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	422	Percusión
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	432	Viola da Gamba
594	Profesores de Música y Artes Escénicas	435	Danza Española

Segunda. Requisitos.

El personal participante en esta convocatoria deberá reunir los requisitos generales y específicos de la especialidad convocada y justificar los méritos alegados, que deberán estar perfeccionados a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o estándolo se encuentre en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 240/2007 así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuya bolsa se pretende acceder.

e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

f) No hallarse excluido de las bolsas de personal funcionario interino de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, mediante Resolución del órgano competente, por incompetencia profesional o por otras causas que impidan la impartición de docencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y establecen las bases reguladoras de dicho personal.

g) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al que se pretende acceder.

h) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar el conocimiento del idioma español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas de español como lengua extranjera (DELE). No tendrán que cumplir con el trámite de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior, quienes estén en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del español en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

El certificado correspondiente o, en su caso, la fotocopia del título o diploma, se aportará junto a la documentación que se acompañe con la solicitud. De no aportar la citada documentación, no podrá concederse la exención, debiendo en consecuencia realizar la prueba.

La valoración de la citada prueba se realizará por un tribunal designado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución, formado por un presidente o presidenta y cuatro vocales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

En la citada Resolución que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, una vez expuestas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se indicará lugar y fecha de la realización de la citada prueba.

La prueba se calificará como «apto» o «no apto». Siendo necesario obtener la valoración de apto para la admisión en la presente convocatoria.

Una vez concluida la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista de las calificaciones en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba y en los de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios del lugar donde se celebre la prueba, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se dará publicidad de la cita lista en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2.2. Requisitos específicos.

a) Requisito específico de formación pedagógica para la especialidad de Chino del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Quienes participen en esta convocatoria, para la especialidad del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberán estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Título Oficial de Máster que acredite la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regulado en el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, sin perjuicio de lo establecido a continuación.

El precitado Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, en su disposición transitoria tercera, establece que el Certificado de Aptitud Pedagógica, los Títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica obtenidos antes del 1 de octubre de 2009 acreditarán la formación pedagógica y didáctica a que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo. De igual forma tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de diplomatura en Magisterio, licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica con anterioridad a la citada fecha.

A partir del 1 de octubre de 2009, el título que habilita para el ejercicio de la docencia será el Máster Universitario en Formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, regulado en la Orden ECI/3858, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

Por último, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica, o de la formación pedagógica y didáctica, se podrá acreditar la docencia efectiva a 31 de agosto de 2009, durante dos cursos académicos completos o doce meses continuos o discontinuos, en enseñanzas regladas y en las especialidades recogidas en el referido Real Decreto, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1834/2008 de 8 de noviembre.

b) Poseer la titulación y especialidad requeridas, según Anexo II que figura en la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y establecen las bases reguladoras de dicho personal, para las especialidades convocadas y que a continuación se relacionan:

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (CÓDIGO 592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
004	CHINO	- Licenciatura en Filología de la especialidad correspondiente o en Traducción e Interpretación Lingüística (primer idioma, Chino) o Licenciatura en estudios de Asia Oriental (itinerario de estudios en Chino), y además - Certificado de Aptitud de Chino de la Escuela Oficial de Idiomas o HSK (Hànyǔ Shuǐpíng Kǎoshì) de nivel 5 o superior.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LAS ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. (CÓDIGO 594)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
411	FLAUTA DE PICO	- Título Superior de Música: Especialidad Flauta de Pico. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Flauta de Pico. - Título de Profesor Superior de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor de Flauta de Pico del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	- Título Superior de Música: Especialidad Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
422	PERCUSIÓN	- Título Superior de Música: Especialidad Percusión. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Percusión. - Título de Profesor Superior de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores. - Título de Profesor de Percusión del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.
432	VIOLA DA GAMBA	- Título Superior de Música: Especialidad Viola da Gamba. - Título Superior de Música: Especialidad Pedagogía de la Viola da Gamba.
435	DANZA ESPAÑOLA	- Título Superior de Danza: Especialidad Pedagogía de la Danza, modalidad Danza Española. - Título Superior de Danza: Especialidad Coreografía y Técnicas de Interpretación de la Danza, modalidad Danza Española. - Documentación acreditativa (o en su caso oportuna credencial) de la completa superación de los estudios oficiales de Danza Española expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 899/2010, de 9 de julio.

En el caso de que los títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado, y 1171/2003, de 12 de septiembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2001/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2001, por la que se modifican directivas sobre reconocimiento profesional, y se modifican los correspondientes reales decretos de transposición. En la credencial expedida por el Ministerio deberá constar expresamente la titulación a la que se homologa el título extranjero.

Tercera. Personal participante.

El personal participante podrá solicitar la inclusión en más de una bolsa de las convocadas siempre que reúna los requisitos establecidos en la base anterior para cada una de ellas.

El personal interino que participe en la presente convocatoria y se encuentre ocupando un puesto de trabajo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa de la Junta de Andalucía no podrá acceder, de resultar seleccionado en el presente procedimiento, a un puesto de la nueva bolsa, mientras se encuentre ocupando aquel.

Cuarta. Solicitudes, documentación, plazos y lugares de presentación.

4.1. Solicitudes, plazos y lugares de presentación.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario web asociado a la solicitud de participación que facilitará esta Administración educativa a través del portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de que un mismo participante presentara más de una instancia, solo se validará la última de las presentadas.

En el caso de que se optara por presentar solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que dicha solicitud sea fechada y sellada antes de certificarse. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, por el cual, podrán depositar la documentación correspondiente en el buzón de documentos, habilitados por la Junta de Andalucía.

También podrán teletramitarse, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio.

Las solicitudes suscritas por las personas que residan en el extranjero deberán cursarse en el plazo señalado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. Documentación acreditativa que debe adjuntarse con la solicitud.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificantes de los méritos alegados han de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las fotocopias que se aporten irán firmadas y llevarán en ellas la leyenda «Es copia fiel del original», en el anverso y reverso de la copia, en su caso, con lo que el personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar. En el caso, de optar por la presentación telemática de la instancia de participación, la documentación acreditativa se aportará como ficheros adjuntos.

Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados con la solicitud.

4.2.1. Personal participante de nacionalidad española:

a) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor si el personal aspirante no presta el consentimiento expreso, marcando con una X la casilla correspondiente de la solicitud, para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

b) Fotocopia del título alegado o títulos alegados, en su caso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) En el caso de aportar una titulación que no haga referencia expresa a la especialidad o modalidad cursada, deberá presentarse, además del título, fotocopia de certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

d) Fotocopia de la acreditación, o exención en su caso, del requisito relativo a la formación pedagógica y didáctica establecido por el Ministerio para el acceso al cuerpo docente de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

e) Fotocopia de la documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

4.2.2. Personal participante que no tenga la nacionalidad española:

Además de presentar las fotocopias de los documentos b), c), d) y e) enumerados anteriormente:

- El personal aspirante que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor, en el caso de que dicho personal no haya dado el consentimiento expreso para la consulta de los datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.

- El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Quinta. Petición de destinos.

Quienes participen en esta convocatoria consignarán en la solicitud una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que deseen ocupar puestos de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2014/2015. De no hacerlo así, se le incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía, por orden alfabético.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se le oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación de dicho puesto supondrá la exclusión definitiva de la bolsa, salvo en los supuestos previstos en el artículo 14 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y establecen las bases reguladoras de dicho personal.

Sexta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por la Comisión Baremadora que designe la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la mesa sectorial de educación podrá nombrar una persona que la represente ante las referidas comisiones como observadora del proceso de valoración de méritos.

Séptima. Ordenación del personal participante en las bolsas de trabajo.

El personal participante se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

En caso de empate, al proceder a la ordenación del personal participante éste se resolverá atendiendo sucesivamente a lo siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados del baremo, en el orden en que aparecen.
- c) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se procederá a ordenar alfabéticamente, comenzando por la persona cuyo primer apellido comience por la letra que se establezca por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para el año 2015.

Octava. Admisión de aspirantes.

8.1. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, que se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la que constarán las puntuaciones de los méritos alegados, en cada uno de los apartados del baremo, y en el supuesto de exclusión, la causa o causas de la misma.

Contra las listas provisionales se podrá interponer, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Con la publicación de la citada Resolución que declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

8.2 Listas definitivas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la comisión de baremación remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas con las puntuaciones asignadas al personal participante.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o denegadas mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declararán aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido, que se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como a efectos meramente informativos en el portal web de la citada Consejería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de enero de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BOLSA EXTRAORDINARIA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. CURSO 2014/2015

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Form fields for identification data: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, NIF-NIE, CALLE O PLAZA Y NÚMERO, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO MÓVIL, MUNICIPIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, COD.POSTAL, CORREO ELECTRÓNICO.

2. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD

¿Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad? Sí [] No, para lo que aporta fotocopia del Documento de Identidad en vigor []

3. TÍTULOS/CERTIFICADOS QUE HAN DE PRESENTARSE.

Requisito Específico 2.1.h) (sólo extranjeros):
Requisito Específico 2.2.a) (sólo especialidad Chino PEQI):
Requisitos Específicos 2.2.b):

4. PUESTO DE LA BOLSA QUE SOLICITA.

CÓD PUESTO NOMBRE DEL PUESTO

5. RELACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN EL BAREMO.

Empty box for listing merits.

6. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES.

Form with checkboxes for provinces: 04 Almería, 11 Cádiz, 14 Córdoba, 18 Granada, 21 Huelva, 23 Jaén, 29 Málaga, 41 Sevilla.

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud. Declaro bajo juramento no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En _____ a _____ de _____ de _____.

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión de la convocatoria para el acceso extraordinaria a las bolsas de trabajo de las especialidades convocadas de los cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Música y Artes Escénicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Cl. Juan Antonio de Vizarron, s/n. Ed. Torretriana
41071 SEVILLA

ANEXO II

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 3 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,5000	Fotocopia de la hoja de servicio o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el cuerpo y la duración exacta de los servicios o, en el caso de Universidades, Fotocopia de la certificación de impartición docente del órgano correspondiente. Quedan exentos de acreditación los servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del 1 de septiembre de 1999.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,2500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,0750	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0062	
Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el capítulo II del título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas, y las universidades públicas españolas. Cuando se haya prestado servicio simultáneamente en más de un centro educativo y/o distinto nivel educativo, no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 7 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo correspondiente del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 6,00 hasta 7,49 Desde 1,00 hasta 1,99 Desde 7,50 hasta 8,99 Desde 2,00 hasta 2,99 Desde 9,00 hasta 10,00 Desde 3,00 hasta 4,00 Título exigido con carácter general para el ingreso en los cuerpos del subgrupo A1: Doctorado, Licenciatura, Ingeniería o Grado equivalente.	0,5000 0,7500 1,0000	Fotocopia de la certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de la nota media.
2.2. Por poseer el título del doctorado.	2,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición, o en su caso, fotocopia de la certificación académica que se acredite que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo o equivalentes. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes.	1,0000	Fotocopia de la certificación académica en la que se acredite que se han superado todas las asignaturas correspondientes al segundo ciclo. Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último.

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.3.3. Títulos universitarios oficiales de Máster.	1,0000	Fotocopia del título oficial expedido por la universidad correspondiente o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial, de Formación Profesional Específica y certificaciones de idiomas, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito ni conducentes a la titulación presentada como requisito. Sólo se valorará un certificado por idioma y nivel.		
2.4.1. Por el certificado de nivel C2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	1,5000	En el caso de certificaciones de idiomas se presentará fotocopia del certificado oficial expedido por la institución académica correspondiente. En el resto de los casos, fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. Se tendrá en cuenta la puntuación más alta de entre todas a las que pueda optar el candidato.
2.4.2. Por el certificado de nivel C1 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	1,0000	
2.4.3. Por el certificado de aptitud o de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas de una lengua extranjera o por el certificado de idioma de nivel B2 de inglés, francés o alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de acuerdo con el Anexo de la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5 de marzo)	0,5000	
2.4.4. Por cada título profesional de música o danza: grado medio.	0,5000	
2.4.5. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.6. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional.	0,2000	
2.4.7. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.	0,2000	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2015, de la Universidad de Granada, por la que corrigen errores a la Resolución de 24 de noviembre de 2014, por la que se anuncia la convocatoria del Concurso Interno de Méritos para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en las áreas funcionales: AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas).

Advertido error material en la Resolución de 24 de noviembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso Interno de Méritos, para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de las áreas funcionales AF1 (Servicios y Estructuras de Gestión y Administración), AF2 (Centros Académicos) y AF3 (Bibliotecas), publicada en el BOJA núm. 233, de 28 de noviembre de 2014, se procede a rectificar lo siguiente:

Primero. En el apartado 3.3 donde dice en el plazo comprendido entre los días 19 y 30 de enero de 2015, los interesados deberán imprimir, a través de acceso identificado, y presentar en el Registro, el documento de «Acreditación del Expediente Personal de Formación»; debe decir: en el plazo comprendido entre los días 9 al 20 de febrero de 2015, los interesados deberán imprimir, a través de acceso identificado, y presentar en el Registro, el documento de «Acreditación del Expediente Personal de Formación».

Segundo. Suprimir en el Anexo I de la convocatoria el puesto CA08.00.00.07.1 Responsable de Negociado Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Granada, 3 de febrero de 2015.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 2015, por la que se autoriza una modificación del número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a la escuela infantil «Arco Iris», de Berja (Almería).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

La escuela infantil «Arco Iris», código 04008731, de Berja (Almería), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Berja, cuenta con autorización para 8 unidades con 141 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar una modificación de su capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, a la escuela infantil «Arco Iris», de Berja (Almería), código 04008731, que quedará configurada con 9 unidades para 154 puestos escolares.

Segundo. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento titular de la citada escuela infantil, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que se autorizan, estando sujeta dicha modificación a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Supli» y «Supli Levante», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Corpas Reina, titular de los centros de educación infantil «Supli» y «Supli Levante», en solicitud de cambio de titularidad de los mismos a favor de «Suplá Servicios Socioeducativos y de Atención a Personas Dependientes, S.L.».

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros de educación infantil «Supli» y «Supli Levante» de Córdoba, a favor de «Suplá Multiservicios, S.L.».

Resultando que «Suplá Multiservicios, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Carlos Albuquerque Llorens, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de «Suplá Servicios Socioeducativos y de Atención a Personas Dependientes, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros de educación infantil «Supli», código 14006990, con domicilio en C/ Baena, 1, y «Supli Levante», código 14011161, con domicilio en C/ Poeta Blanco Criado, 10, local 7, ambos de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará «Suplá Servicios Socioeducativos y de Atención a Personas Dependientes, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros, ni a su configuración, en cuanto a las unidades y puestos escolares que tienen autorizados cada uno de ellos, teniendo ambos suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Segundo. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos relativos a la titularidad y configuración de los mismos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de enero de 2015

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Campillos», de Campillos (Málaga), pasando a denominarse «8 Lagunas».

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «Campillos», código 29016707, de Campillos (Málaga), cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Campillos, cuenta con autorización para 6 unidades con 94 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por dicho Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica de la escuela infantil «Campillos», código 29016707, de Campillos (Málaga), que pasa a denominarse «8 Lagunas».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Plumaria», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Arroyo Domínguez, titular del centro de educación infantil «Plumaria», de Málaga, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Escuela Infantil Lucerito, S.C.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Resolución de 4 de julio de 2006 de la entonces Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Plumaria», a favor de «Doña María Dolores Arroyo Domínguez».

Resultando que «Doña María Dolores Arroyo Domínguez», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Castaño Casanova, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Escuela Infantil Lucerito, S.C.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Plumaria», código 29013445, con domicilio en Avda. Juan Sebastián Elcano, 29, de Málaga, que, en lo sucesivo, la ostentará «Escuela Infantil Lucerito, S.C.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de enero de 2015, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Payasetes III», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Moreno Retamosa, representante de «Edumundi Schools S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Payasetes III» de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Bocanegra Fernández, S.C.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 29 de noviembre de 2011 (BOJA de 3 de enero de 2012).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Payasetes III», a favor de «Edumundi Schools, S.L.».

Resultando que «Edumundi Schools, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don Eduardo C. Ballester Vázquez, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Bocanegra Fernández, S.C.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Payasetes III», código 41019608, con domicilio en C/ Hermanas Mirabal, 8, local 3, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Bocanegra Fernández, S.C.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 21 de enero de 2015, por la que se aprueba la denominación específica de «Cartima» para el Instituto de Educación Secundaria de Estación de Cártama (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29009107, con domicilio en C/ Van Gogh, s/n, de Estación de Cártama (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Cartima» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Cartima» para el Instituto de Educación Secundaria de Estación de Cártama (Málaga), código 29009107, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 22 de enero de 2015, por la que se autoriza la nueva denominación específica al centro docente privado de educación infantil «San José» de Marbella (Málaga), pasando a denominarse «Camping».

Visto el expediente promovido a instancia de doña María José Altadill Rivas, titular del centro docente privado «San José», solicitando nueva denominación específica para el mismo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de denominación específica al centro docente privado de educación infantil «San José», con código 29006787 y domicilio en Ctra. de Cádiz, km 191, de Marbella (Málaga), cuya titularidad la ostenta doña María José Altadill Rivas, pasando a denominarse «Camping».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Cádiz.

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Cádiz han suscrito con fecha 3 de noviembre de 2014 un Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Cádiz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 26 de enero de 2015. La Directora, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE CÁDIZ

En Cádiz, a 3 de noviembre de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto del Presidente 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra, la Ilma. Sra. doña Téofila Martínez Sáiz, Alcaldesa de la ciudad de Cádiz.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y en consecuencia.

M A N I F I E S T A N

Primero. La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1.b), y el Ayuntamiento de Cádiz, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la ciudad de Cádiz, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Cádiz.

Segundo. Que con fecha 21 de enero de 2014, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de la Bicicleta, que abordará los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aportará el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección III del Capítulo III de Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

Tercero. El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera senderismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

Cuarto. La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea, la ciudad de Sevilla. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Quinto. La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico y es más rápido en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones, mejorar el sistema circulatorio inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

Sexto. Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

Séptimo. En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que se registrará por las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de La Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Cádiz para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana.

Segunda. Características de las redes ciclistas.

El Ayuntamiento de Cádiz elaborará una Programación -y ejercerá cualquier potestad, incluida la normativa y de planeamiento que dé soporte a aquélla- para la implantación del uso de la bicicleta para la ciudad de Cádiz en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- Conectividad. La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad los modos no motorizados.

- Continuidad. La continuidad de la red debe garantizarse evitando interrupciones en su trazado. Para ello no será necesario que la red esté conformada exclusivamente por carriles segregados, sino que pueden combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2.50 m. Excepcionalmente, dicha anchura podrá variar en todo o parte del itinerario en función del espacio viario.

- Integración. Los proyectos de las redes ciclistas definidas incluirán, en el caso de que la infraestructura propuesta dependa de una reordenación viaria, los ajustes de alineaciones y redimensionamiento de la sección transversal del viario.

- Intermodalidad. En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.

- Uso universal y comodidad. La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas; para ello, las vías ciclistas deberán estar

separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.

- Tipología del trazado. Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.

- Señalización. Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 km/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1.000 vehículos/hora.

- Mantenimiento de la red. Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

- Incorporación al planeamiento urbanístico. Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.

- Aparcamientos. Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

- Zona Ciclable. El Ayuntamiento se compromete a aprobar la Ordenanza Municipal que regule el uso de la Zona Ciclable, de acuerdo con los criterios generales establecidos en otras ciudades en las que existe una red ciclista. Una vez construidos y en uso las vías ciclistas objeto de este Acuerdo Marco, se analizará la posibilidad de establecer vías ciclistas específicas dentro del ámbito de la Zona Ciclable.

En el Anexo I se detallan sobre planos los diferentes itinerarios ciclistas, así como la longitud de los mismos, diferenciando los básicos del resto de las vías ciclistas propuestas.

Tercera. Financiación.

1. La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Cádiz acuerdan la ejecución de la red ciclista de la ciudad de Cádiz tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña. En el referido Anexo se detallan las vías ciclistas cuyas obras ejecutaran, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes. Igualmente cada una de ellas redactará sus respectivos proyectos de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco.

2. El Ayuntamiento pondrá, sin coste alguno, la disposición de los terrenos municipales donde se ejecuten las obras, sin exigir a la Consejería de Fomento y Vivienda el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel.

3. Una vez ejecutadas y recepcionadas definitivamente las vías ciclistas por la Consejería de Fomento y Vivienda, y al tratarse de espacios de titularidad municipal, se formalizará su entrega mediante Acta al Ayuntamiento de Cádiz siendo la conservación de las vías ciclistas por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

Igualmente la Consejería de Fomento y Vivienda en el marco de la implantación del Plan Andaluz de la Bicicleta realizará las gestiones necesarias, tanto en organismos del Estado como Internacionales, a fin de recabar ayudas económicas y de cualquier otro tipo para que la implantación de las vías ciclistas sea una realidad en un corto periodo de tiempo.

Cada Organismo se encargará de la redacción de los proyectos, de la dirección facultativa de las obras y de la contratación de la ejecución de las mismas recogidas en el Anexo en los tramos que a cada uno le corresponde ejecutar de acuerdo con el citado Anexo de este Convenio.

Cuarta. Hitos de las principales actuaciones.

A fin de desarrollar e implantar de manera efectiva las actuaciones referidas, se establecen los siguientes hitos:

- Con anterioridad a la firma del presente documento se han definido los itinerarios de la red ciclista de la Ciudad de Cádiz que se incorporan como anexo al presente Acuerdo Marco.

- Posteriormente a la firma del Acuerdo Marco se entregarán a la Comisión de Seguimiento los proyectos de construcción para su conformidad.

- Se entregará a la Comisión de Seguimiento el cronograma de ejecución de las obras para su conformidad.

- Una vez se dé conformidad a los proyectos de construcción por la Comisión de Seguimiento, y aprobados por las Administraciones correspondientes, se iniciará el expediente de contratación.

- El expediente de licitación de las obras de las vías ciclistas básicas cuya ejecución corresponda a la Junta de Andalucía deberá iniciarse antes del primer semestre de 2015.

Durante el ejercicio de 2015 se iniciará la ejecución de las obras de las redes ciclistas definidas que correspondan a la Junta de Andalucía. El inicio del expediente de contratación y licitación de las obras de las redes ciclistas definidas que corresponden al Ayuntamiento de Cádiz se realizará en función de las disponibilidades funcionales y presupuestarias del mismo.

Quinta. Comisión de seguimiento del Acuerdo Marco.

De conformidad con lo dispuesto en el art 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía -uno de los cuales ostentará la presidencia- y dos del Ayuntamiento de Cádiz.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo. Asimismo la Comisión será cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del presente Acuerdo. En concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- La conformidad de los proyectos objeto de este Convenio.
- La conformidad de las modificaciones de los proyectos que no supongan variaciones en el presupuesto de los mismos, sin perjuicio de la aprobación por parte del organismo de contratación correspondiente.
- La designación de una Subcomisión Técnica formada por dos representantes del Ayuntamiento y otros dos de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- La conformidad al cronograma de ejecución de las obras.

La Subcomisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la redacción de los proyectos objeto de este Convenio.
- Coordinar la ejecución de los trabajos, minimizando el impacto sobre el funcionamiento del tráfico en la ciudad.
- Cualquier otra que le encomiende la Comisión de Seguimiento del Convenio.

La Subcomisión Técnica elevará informe a La Comisión de Seguimiento de sus actuaciones para su aprobación.

Sexta. Período de vigencia y modificaciones del acuerdo marco.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo, y estará vigente hasta la completa terminación de las obras o hasta la extinción del mismo.

Séptima. Naturaleza jurídica del Acuerdo Marco.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo. No obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Octava. Responsabilidad patrimonial.

En caso de que se deba responder de la integridad de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, se estará en todo caso a lo dispuesto sobre responsabilidad patrimonial previsto en la Ley 30/1992 y su reglamentación de desarrollo.

Novena. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés Jiménez.
La Alcaldesa de Cádiz, Teófila Martínez Sáiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Jerez.

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez han suscrito, con fecha 13 de junio de 2014, un Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Jerez, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE JEREZ

En Jerez, a 13 de junio de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra, la Ilma. Sra. doña María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de la Ciudad de Jerez.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

M A N I F I E S T A N

Primero. La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1 b), y el Ayuntamiento de Jerez, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Jerez, con la finalidad de potenciar el uso del transporte alternativo frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Jerez.

Segundo. Que con fecha 11 de diciembre de 2012, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, que abordará los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aportará el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección III del Capítulo III de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

Tercero. El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

Cuarto. La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea la ciudad de Sevilla. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Quinto. La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico y es más rápido en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

Sexto. Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

Séptimo. En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que se registrá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del acuerdo marco.

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Jerez para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana.

Segunda. Características de las redes ciclistas.

El Ayuntamiento de Jerez elaborará una Programación –y ejercerá cualquier potestad, incluida la normativa y de planeamiento que dé soporte a aquélla- para la implantación del uso de la bicicleta para la Ciudad de Jerez en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- Conectividad. La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad los modos no motorizados.

- Continuidad. La continuidad de la red debe garantizarse evitando interrupciones en su trazado. Para ello no será necesario que la red esté conformada exclusivamente por carriles segregados, sino que pueden combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m, donde sea posible, pudiendo llegar en las zonas donde a criterio municipal sea necesario a 2,00 de ancho y un resguardo de protección de al menos 0,50 m.

- Intermodalidad. En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.

- Uso universal y comodidad. La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, para ello, las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.

- Tipología del trazado. Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.

- Señalización. Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 KM/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1000 vehículos/hora.

- Mantenimiento de la red. Será necesario preveer un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

- Incorporación al Planeamiento urbanístico. Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.

- Aparcamientos. Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

- Zona Ciclable. El Ayuntamiento se compromete a aprobar la Ordenanza Municipal que regule el uso de la Zona Ciclable, de acuerdo con los criterios generales establecidos en otras ciudades en las que existe una red ciclista. Una vez construidos y en uso las vías ciclistas objeto de este Acuerdo Marco, se analizará la posibilidad de establecer vías ciclistas específicas dentro del ámbito de la Zona Ciclable.

En el Anexo I se detallan sobre planos los diferentes itinerarios ciclistas, así como la longitud de los mismos, diferenciando los básicos del resto de las vías ciclistas propuestas.

Tercera. Financiación.

1. La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Jerez acuerdan la ejecución de la red ciclista de la ciudad de Jerez tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña, sin perjuicio del acompañamiento del correspondiente expediente de gasto en la tramitación de contrataciones en desarrollo de este Acuerdo Marco. En el referido anexo se detallan las vías ciclistas cuyas obras ejecutarán, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes, igualmente cada una de ellas redactará sus respectivos proyectos de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco.

2. Adicionalmente a los proyectos de nueva planta que correspondan a la Consejería de Fomento y Vivienda, esta administración ejecutará a su costa las modificaciones y mejoras en las vías ciclistas existentes en la ciudad de Jerez que se aportan en el Anexo 3. Estas actuaciones se realizarán junto con las primeras fases de construcción.

3. El Ayuntamiento pondrá, sin coste alguno, a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda los terrenos donde se ejecuten las obras, siendo por cuenta del Ayuntamiento y a su costa toda la tramitación administrativa precisa para la realización de las obras y usos del dominio público que sean objeto de este Acuerdo, dentro de su ámbito de competencias.

4. Una vez ejecutadas y emitido por parte de la Comisión de Seguimiento Informe favorable de adecuación de las obras a lo proyectado, estas vías ciclistas serán recepcionadas por la Consejería de Fomento y al tratarse de espacios de titularidad municipal se comunicará su entrega mediante Acta al Ayuntamiento de Jerez.

5. Se establece un periodo de dos (2) años en los que la conservación de las Vías Ciclistas construidas por la Consejería de Fomento y Vivienda (incluida la reposición de elementos y subsanación de defectos ocultos) será por cuenta de la Consejería de Fomento y Vivienda. Cumpliendo el segundo año, la conservación será por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

6. Igualmente la Consejería de Fomento y Vivienda en el marco de la implantación del Plan Andaluz de la Bicicleta realizará las gestiones necesarias, tanto en organismos del Estado como Internacionales, a fin de recabar ayudas económicas y de cualquier otro tipo para que la implantación de las vías ciclistas sea una realidad en un corto periodo de tiempo.

7. Cada Organismo se encargará de la redacción de los proyectos, de la dirección facultativa de las obras y de la contratación de la ejecución de los ramales que a cada organismo le corresponden de acuerdo con el reparto establecido en los anexos de este Acuerdo Marco.

Cuarta. Calendario de actuaciones.

A fin de desarrollar e implantar de manera efectiva las actuaciones referidas, se establece el siguiente calendario:

Con anterioridad a la firma del presente documento se han definido los itinerarios de la red ciclista de la Ciudad de Jerez, que se incorporan como anexo al presente Acuerdo Marco. (Anexo I, Planos y Anexo 2 Descripción).

En un plazo no superior a tres meses desde la firma del Acuerdo Marco se entregará a la Comisión de Seguimiento los proyectos de construcción para su conformidad.

Una vez se de conformidad a los proyectos de construcción por la Comisión de Seguimiento y obtenida la preceptiva Licencia Municipal de obras, se iniciará el expediente de contratación.

El expediente de licitación de las obras de las vías ciclistas básicas cuya ejecución corresponde a la Junta de Andalucía deberá iniciarse en 2014.

En 2014 y 2015 se ejecutarán en principio las obras de las redes ciclistas definidas que correspondan a la Junta de Andalucía, atendiendo a las fases y programación de las obras aprobadas por la Comisión de Seguimiento, ejecutando el Ayuntamiento las que le corresponda en función de las disponibilidades funcionales y presupuestarias del mismo.

Quinta. Comisión de seguimiento del acuerdo marco.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía –uno de los cuales ostentará la presidencia– y dos del Ayuntamiento de Jerez.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo. Así mismo la Comisión será cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del presente Acuerdo. En concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- La conformidad de los proyectos objeto de este Acuerdo Marco.
- La conformidad de la programación y secuencia temporal de los trabajos, atendiendo a las necesidades y planteamientos que el Ayuntamiento considere oportunos.
- La conformidad de las modificaciones de los proyectos que no supongan variaciones en el presupuesto de los mismos, sin perjuicio de la aprobación previa por parte del Organismo de Contratación correspondiente.
- Informar a la Consejería de Fomento y Vivienda sobre la adecuación de las obras a lo proyectado antes de la recepción de las mismas.
- La designación de una Subcomisión Técnica formada por dos representantes del Ayuntamiento y otros dos de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La Subcomisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

- Participar en la redacción de los proyectos objeto de este Acuerdo Marco.
- Coordinar la ejecución de los trabajos, minimizando el impacto sobre el funcionamiento del tráfico en la ciudad.
- Seguimiento de la marcha de las obras y de su adecuación al proyecto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Delegación de Urbanismo conforme a la normativa.
- Cualquier otra que le encomiende la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco.

La Subcomisión Técnica elevará informe a la Comisión de Seguimiento de sus actuaciones para su aprobación.

Sexta. Período de vigencia y modificaciones del acuerdo marco.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo, y una vez sea ratificado por el órgano municipal de gobierno correspondiente, siendo vigente hasta la completa terminación de las obras o hasta la extinción del mismo por acuerdo de las partes.

Séptima. Naturaleza jurídica del acuerdo marco.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Octava. Responsabilidad patrimonial.

En caso de que se deba responder de la integridad de los daños y perjuicios que se deriven del presente Acuerdo Marco, se estará en todo caso a lo dispuesto sobre responsabilidad patrimonial prevista en la Ley 30/1992, y su reglamentación de desarrollo.

Novena. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés Jiménez.

La Alcaldesa de Jerez, María José García-Pelayo Jurado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Almería.

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Almería han suscrito, con fecha 21 de marzo de 2014, un Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Almería, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

En Almería, a 21 de marzo de 2014.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra, el Excmo. Sr. don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde de la Ciudad de Almería.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

M A N I F I E S T A N

Primero. La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1.b), y el Ayuntamiento de Almería, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Almería, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Almería.

Segundo. Que con fecha 21 de enero de 2014, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el Plan Andaluz de la Bicicleta (Decreto 9/2014, de 21 de Enero), que aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección III del Capítulo III de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

Tercero. El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

Cuarto. La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea la ciudad de Sevilla. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Quinto. La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico y es más rápido en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

Sexto. Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

Séptimo. En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del acuerdo marco.

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Almería para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana.

Segunda. Características de las redes ciclistas.

El Ayuntamiento de Almería elaborará una Programación –y ejercerá cualquier potestad, incluida la normativa y de planeamiento que dé soporte a aquélla- para la implantación del uso de la bicicleta para la Ciudad de Almería en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- Conectividad. La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad los modos no motorizados.

- Continuidad. Se procurará la continuidad de la red evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada la red exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m.

- Intermodalidad. En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.

- Uso universal y comodidad. La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, para ello, las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.

- Tipología del trazado. Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.

- Señalización. Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 KM/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1000 vehículos/hora.

- Mantenimiento de la red. Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

- Incorporación al Planeamiento urbanístico. Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.

- Aparcamientos. Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

En el Anexo I se detalla sobre planos los diferentes itinerarios ciclistas, así como su topología, ubicación y longitud en el viario.

Tercera. Financiación.

1. La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Almería han acordado conjuntamente la red ciclista de la ciudad de Almería tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña. En el referido anexo se detallan las vías ciclistas cuyas obras ejecutaran, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes. Igualmente, cada una de ellas redactará sus respectivos proyectos de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco. En el referido anexo se establece que aproximadamente el 75% (75,16%, 26,47 Km.) de la longitud total de las vías ciclistas serán ejecutadas a costa de la Consejería de Fomento y Vivienda y el 25% restante se ejecutaran a costa del Ayuntamiento de Almería (24,84% 8,75 Km.).

2. Una vez licitadas las obras el Ayuntamiento pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de los terrenos donde se ejecuten las obras, sin exigir a la Consejería de Fomento el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel.

3. Una vez ejecutadas y recepcionadas las vías ciclistas y al tratarse de espacios de titularidad municipal, su conservación será por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

Cuarta. Calendario de actuaciones.

A fin de desarrollar e implantar de manera efectiva las actuaciones referidas, se establece el siguiente calendario:

- Con anterioridad a la firma del presente documento se han definido los itinerarios de la red ciclista de la Ciudad de Almería, determinándose a continuación la tipología de vía ciclista de acuerdo con la denominación establecida en el código de la circulación.

Una vez realizado lo anterior, se redactarán los proyectos de las vías ciclistas básicas a una escala suficientemente precisa donde se recojan todos los elementos urbanos de las vías públicas.

- La Consejería de Fomento y Vivienda ejecutara las obras de las redes ciclistas definidas en el Anexo I como obras a ejecutar por esta Consejería y que se corresponden con aproximadamente el 75% de las longitudes planificadas. Simultáneamente el Ayuntamiento de Almería ejecutara, aproximadamente el 25% restante, señaladas en el Anexo I como obras a ejecutar por el Ayuntamiento. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Almería no pudiera por razones presupuestarias ejecutarlas durante 2014, se compromete a su ejecución en los ejercicios siguientes a 2014.

Quinta. Comisión de seguimiento del acuerdo marco.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía –uno de los cuales ostentará la presidencia- y dos del Ayuntamiento de Almería.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo. Así mismo la Comisión será cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del presente Acuerdo, en concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- La conformidad de los proyectos objeto de este Convenio.
- La conformidad en la programación y secuencia temporal de los trabajos.

- La conformidad previa a las modificaciones de los proyectos que no supongan variaciones en el presupuesto de los mismos, sin perjuicio de la aprobación por parte del Organismo de Contratación correspondiente.

Sexta. Período de vigencia y modificaciones del acuerdo marco.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo.

Una vez que los proyectos se encuentren redactados y valoradas las obras a ejecutar, en los mismos términos de éste Acuerdo Marco, se concluirá la vigencia del presente Acuerdo Marco con la finalización de las obras contenidas en el mismo y su entrega al Ayuntamiento.

Séptima. Naturaleza jurídica del acuerdo marco.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Octava. Responsabilidad patrimonial.

A los efectos previstos en el art. 140 de la ley 30/1992, el Ayuntamiento de Almería y la Junta de Andalucía deberán responder de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución de las obras de la red ciclista que les corresponda según el presente Acuerdo Marco y plano anexado.

Novena. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés Jiménez.

El Alcalde de Almería, Luis Rogelio Rodríguez Comendador.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba para la ejecución de la vía ciclista que une la Barriada de Fátima y el Campus de Rabanales (a través de la Vereda Alcaidía) para el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Córdoba.

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Córdoba han suscrito con fecha 7 de febrero de 2014 un Convenio de Colaboración para la ejecución de la vía ciclista que une la Barriada de Fátima y el Campus de Rabanales (a través de la Vereda Alcaidía) para el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Córdoba, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYTO. DE CÓRDOBA PARA LA EJECUCIÓN DE LA VÍA CICLISTA QUE UNE LA BARRIADA DE FÁTIMA Y EL CAMPUS DE RABANALES (A TRAVÉS DE LA VEREDA ALCAIDÍA) PARA EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

En Córdoba, a 7 de febrero de 2014

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra, el Ilmo. Sr. don José Antonio Nieto Ballesteros, Alcalde de la Ciudad de Córdoba.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

M A N I F I E S T A N

Primero. La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias que, en materia de vías ciclistas le atribuye el artículo 1.b) del Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba su estructura orgánica, y el Ayuntamiento de Córdoba, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la urgente necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo de transporte relevante en las políticas de movilidad de la Ciudad de Córdoba, integrando la misma de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad, favoreciendo con ello y con la potenciación del transporte público frente al vehículo privado una movilidad urbana eficiente y sostenible.

Segundo. Que con fecha 11 de diciembre de 2012, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la formulación del Plan Andaluz de la Bicicleta, que abordará los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aportará el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección III del Capítulo III de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

Tercero. El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y sana.

Cuarto. La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte, tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Quinto. La bicicleta es un medio de transporte eficiente, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión de tráfico y es más rápido en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

Sexto. Recuperar la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

Séptimo. En aras a la consecución de objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Convenio de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, como en los arts. 9.2 y 26.2-i), de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2007, de 22 de octubre y que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la ejecución de la vía ciclista que una la Barriada de Fátima y el Campus de Rabanales (a través de la Vereda Alcaidía) para el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la Ciudad de Córdoba.

Segunda. Características de la vía ciclista.

La actuación objeto del presente Convenio se debe integrar de manera compatible con la planificación territorial y urbanística vigente en el ámbito de actuación, debiéndose observar el cumplimiento de la normativa sectorial y técnica que conforme a ley le sea de aplicación. En este sentido el Ayuntamiento de Córdoba verificará dicho extremo en el proceso de aprobación del proyecto, concretamente en lo que a adecuación del mismo a su planeamiento urbanístico, ordenanzas y/o normas técnicas propias se refiere.

La actuación incluirá el acondicionamiento desde la Barriada de Fátima del camino existente sobre la Vereda de La Alcaidía hasta el paso superior sobre el ferrocarril, continuará el nuevo trazado hasta el Parque Científico Tecnológico de Rabanales XXI respetando el trazado incluido en el proyecto realizado por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba denominado «Proyecto modificado de construcción de carril bici para la conexión de la Vereda de la Alcaidía con el Campus Universitario de Rabanales», y finalmente incluirá el acondicionamiento del carril bici existente en dicho Parque hasta la conexión con el Campus Universitario de Rabanales. Como Anexo 1 al presente Convenio, se acompaña un plano de planta a escala 1:16.000 con el trazado orientativo de la actuación, que debe servir de base para la redacción del proyecto de construcción de la misma.

Respecto a los criterios de diseño se adoptarán los incluidos en las «Recomendaciones de diseño para las Vías Ciclistas en Andalucía» elaborados por la Consejería de Fomento y Vivienda, haciéndolos compatibles con la normativa legal vigente de aplicación y observándose en concreto los siguientes criterios:

- Conectividad: la red debe tener un diseño funcional conectando una de las principales zonas de atracción de tráfico de movilidad obligada, el Campus Universitario de Rabanales con la ciudad consolidada (Barriada de Fátima), a través de una de las zonas de crecimiento residencial previstas en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, debiendo integrarse en la ordenación detallada prevista para suelos básicamente por el espacio público, con un diseño que permita la cualificación del mismo.

- Continuidad: la continuidad de la red debe garantizarse evitando interrupciones en su trazado. Para ello no será necesario que la red esté conformada exclusivamente por carriles segregados, sino que pueden combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclo-calles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad del itinerario. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias.

- Intermodalidad: la integración de la vía ciclista en la red ciclista urbana existente y planificada favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.

- Uso universal y comodidad: la vía deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios y especialmente los más vulnerables, de tal forma que también puedan usarlas los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas, se procurará la comodidad de la ruta separando el tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.

- Protección frente a condiciones meteorológicas adversas: se deben disponer las medidas de trazado, secciones, pavimento, mobiliario urbano y vegetación arbórea, que permitan usar la vía en condiciones de seguridad y confort.

- Señalización: debe ser clara, sencilla y homogénea en toda la red, y debe incluir además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés.

- Mantenimiento y conservación de la red: será necesario prever un adecuado mantenimiento y conservación de la red para evitar el deterioro de la misma y garantizar la seguridad vial de los usuarios.

- Incorporación al Planeamiento Urbano: la presente actuación se incorporará a la regulación urbanística del Ayuntamiento, debiendo considerarse la bicicleta como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará, en su caso, la inclusión de la vía ciclista como sistema general y por tanto como perteneciente a la ordenación estructural del mismo.

- Aparcamientos: si bien no tienen porqué incluirse en la presente actuación, se recomienda que los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso se doten de aparcamientos específicos para bicicletas.

Tercera. Obligaciones de las partes.

1.º Obligaciones del Ayuntamiento de Córdoba.

El Ayuntamiento de Córdoba, deberá poner a disposición los terrenos necesarios y otorgar las autorizaciones o licencias que puedan proceder, siendo por su cuenta los gastos de puesta en funcionamiento del carril.

2.º Obligaciones de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía:

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía será la encargada de la Redacción del proyecto y la Ejecución de obras. En el proceso de redacción del proyecto, el Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar cuanta documentación e información le fuere solicitada por la Delegación Territorial de esta Consejería en esa provincia.

Previamente a la aprobación del proyecto y al Acuerdo de la Comisión de Seguimiento, se dará traslado del mismo al Ayuntamiento para que, en el plazo máximo de 30 días, tome conocimiento e informe, si así lo estimare, sobre su adecuación a la normativa urbanística o de cualquier otra índole cuya tutela le corresponda.

Cuarta. Financiación.

Con objeto de favorecer de manera efectiva la implantación de las vías ciclistas y contribuir al desarrollo de una economía y movilidad más sostenible y, dada la demanda social de la Ciudad de Córdoba para conectar el Campus universitario a través de una vía ciclista y el elevado número de usuarios potenciales existentes, la Consejería de Fomento y Vivienda, tras el visto bueno de la Comisión de Seguimiento, procederá a la aprobación del proyecto y asumirá íntegramente la fiscalización del gasto de la obra correspondiente, con excepción de las previstas en la estipulación tercera que corresponden al Ayuntamiento, para la realización del carril bici que une la barriada de Fátima de Córdoba y el Campus de Rabanales (a través de la vereda de la Alcaldía).

Quinta. Ejecución.

La Consejería de Fomento y Vivienda se encargará de la ejecución de las obras.

Una vez ejecutadas y recepcionadas las vías ciclistas y al tratarse de espacios de titularidad municipal, la titularidad de las mismas será del Ayuntamiento.

Con anterioridad a la recepción de las obras, se comunicará al Ayuntamiento que se procede a la Recepción. Una vez recepcionadas las obras, por la Consejería de Fomento y Vivienda se notificará fehacientemente al Ayuntamiento que se ha producido el Acta de Recepción, lo que supondrá la entrega automática al Ayuntamiento.

Sexta. Calendario de actuaciones.

Con el fin de desarrollar e implantar de manera efectiva las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establece el siguiente calendario:

2014: Redacción y aprobación del proyecto de construcción, así como puesta a disposición de la Junta de Andalucía de los terrenos necesarios para la ejecución del mismo.

2014 y 2015: Ejecución de las obras objeto del presente Convenio y entrega al Ayuntamiento de Córdoba.

Séptima. Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para el mejor desarrollo del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Junta de Andalucía, uno de los cuales ostentará la presidencia y dos del Ayuntamiento de Córdoba.

Será competencia de la Comisión de Seguimiento dar el visto bueno y autorizar por tanto la aprobación del proyecto así como sus posibles modificaciones y complementarios.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la Comisión velará por el cumplimiento del Convenio y será el cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del mismo.

Octava. Responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 140 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las obras será responsable en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, la Consejería de Fomento y Vivienda y a partir del acta de recepción de las mismas, el Ayuntamiento de Córdoba de forma automática.

Novena. Período de vigencia y modificaciones del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor a la firma del mismo y finalizará con la comunicación fehaciente al Ayuntamiento de la entrega de las obras.

Décima. Naturaleza jurídica del Convenio

El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por las normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Undécima. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés Jiménez.

El Alcalde de Córdoba, José Antonio Nieto Ballesteros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se publica el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Huelva han suscrito con fecha 17 de septiembre de 2014 un Acuerdo Marco de Colaboración para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Directora, M.^a Auxiliadora Troncoso Ojeda.

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA

En Huelva, a 17 de septiembre de 2014

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, designada en virtud del Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía.

De otra, el Ilmo. Sr. don Pedro José Rodríguez González, Alcalde de la Ciudad de Huelva.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

M A N I F I E S T A N

Primero. La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de vías ciclistas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la estructura orgánica de la citada Consejería, en su artículo 1.b), y el Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Huelva, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.

Segundo. Con fecha 21 de enero de 2014, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de la Bicicleta (Decreto 9/2014, de 21 de enero) que aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribuirá a la obtención de objetivos territoriales y ambientales que tiene planteados la Comunidad Autónoma, cumpliendo de esta forma con los principios establecidos en la Sección 3.^a, del Capítulo III, del Título III, de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, artículos 99, 100, 101 y concordantes, todo ello al objeto de iniciar los trabajos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actuaciones propuestas en este documento.

Tercero. El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también

responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana.

Cuarto. La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea la ciudad de Huelva. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.

Quinto. La bicicleta es un medio de transporte eficiente y no contaminante, requiere un menor consumo de espacio público, reduce la congestión del tráfico y es más rápida en la mayoría de los desplazamientos urbanos. Su uso continuado demuestra que tiene grandes efectos positivos en la salud al ser una de las actividades más completas y universales para prevenir dolores de espalda, proteger articulaciones mejorar el sistema circulatorio e inmunológico, así como mantener la salud psíquica.

Sexto. Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.

Séptimo. En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Huelva para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana.

Segunda. Características de las redes ciclistas.

El Ayuntamiento de Huelva elaborará una Programación –y ejercerá cualquier potestad, incluida la normativa y de planeamiento que dé soporte a aquella– para la implantación del uso de la bicicleta para la Ciudad de Huelva en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- Conectividad. La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad los modos no motorizados.

- Continuidad. Se procurará la continuidad de la red evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada la red exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m. Excepcionalmente en determinados tramos podrá reducirse ligeramente esta anchura.

- Afección a espacios peatonales y jardines. Se respetarán los espacios peatonales y zonas verdes existentes, de forma que su reducción se realizará solo excepcionalmente cuando la capacidad de la vía u otros obstáculos sea insuficiente para el trazado del carril bici.

- Intermodalidad. En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.

- Uso universal y comodidad. La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, para lo que las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.

- Tipología del trazado. Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.

- Señalización. Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 km/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1.000 vehículos/hora.

- Mantenimiento de la red. Será necesario preveer un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.

- Incorporación al Planeamiento urbanístico. Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.

- Aparcamientos.- Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.

En el Anexo I se detallan sobre planos los diferentes itinerarios ciclistas, así como su tipología, ubicación y longitud en el viario.

Tercera. Financiación.

1. La Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Huelva han acordado conjuntamente la ejecución de la red ciclista de la ciudad de Huelva tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña. En el referido Anexo se detallan las vías ciclistas cuyas obras ejecutarán, a su costa y por separado, cada una de las Administraciones firmantes. Igualmente cada una de ellas redactará sus respectivos proyectos de acuerdo con las indicaciones del presente Acuerdo Marco. En el referido anexo se establece que aproximadamente el 75% de la longitud total de las vías ciclistas será financiada por la Consejería de Fomento y Vivienda y el 25% restante se financiará por el Ayuntamiento de Huelva.

De igual forma, por causas debidamente justificadas y previa aprobación por la Comisión de Seguimiento definida en la Estipulación Quinta, la Consejería de Fomento y Vivienda o el Ayuntamiento de Huelva podrán sustituir los recorridos recogidos en el Anexo I, siempre y cuando se mantengan los porcentajes de las longitudes de las vías ciclistas referidos para cada una de las Administraciones.

2. Previo a la licitación de las obras, el Ayuntamiento pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de todos los terrenos donde se ejecuten las mismas, sin exigir a la Consejería de Fomento y Vivienda el pago de tasas, licencias o cualquier otro tipo de arancel, al ser el Ayuntamiento el titular de las obras resultantes. En el caso de terrenos titularidad de la Universidad de Huelva, el Ayuntamiento está suscribiendo convenio específico con esta entidad para la puesta a disposición de los mismos.

3. Una vez ejecutadas y recepcionadas las vías ciclistas de espacios de titularidad municipal, su conservación será competencia del Ayuntamiento, sin perjuicio del posible Acuerdo del mismo con terceros con respecto a la conservación de los terrenos ubicados en la Universidad por parte del Ayuntamiento. Con anterioridad a la recepción de las obras, se comunicará al Ayuntamiento que se procede a la recepción. Una vez recepcionadas las obras, la Consejería de Fomento y Vivienda notificará fehacientemente al Ayuntamiento que se ha producido el Acta de Recepción, lo que supondrá la entrega automática al Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad voluntaria de que tanto Ayuntamiento o Universidad suscriban igualmente el Acta de Recepción.

Cuarta. Calendario de actuaciones.

A fin de desarrollar e implantar de manera efectiva las actuaciones referidas, se establece el siguiente calendario:

- Con anterioridad a la firma del presente Acuerdo Marco se han definido los itinerarios de la red ciclista de la Ciudad de Huelva, determinándose a continuación la tipología de vía ciclista de acuerdo con la denominación establecida en el código de la circulación.

- En un plazo no superior a tres meses desde la firma del Acuerdo Marco, se entregarán a la Comisión de Seguimiento los proyectos de construcción para su conformidad. Una vez sea dado el visto bueno a los citados proyectos, se iniciarán los expedientes de contratación.

- Entre 2014 y 2017 La Consejería de Fomento y Vivienda ejecutará las obras de las redes ciclistas definidas en el Anexo I como obras a ejecutar por esta Consejería y que se corresponden con aproximadamente el 75% de las longitudes planificadas. El Ayuntamiento de Huelva ejecutará, aproximadamente el 25% restante, señaladas en el Anexo I como obras a ejecutar por el Ayuntamiento en el mismo plazo. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Huelva no pudiera por razones presupuestarias iniciarlas durante 2014, se compromete a su ejecución en los ejercicios siguientes.

Quinta. Comisión de seguimiento del Acuerdo Marco.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para el mejor desarrollo del presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la Junta de Andalucía –uno de los cuales ostentará la presidencia– y dos del Ayuntamiento de Huelva.

La Comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Acuerdo. Asimismo la Comisión será cauce para la difusión de la información necesaria relacionada con el ámbito del presente Acuerdo, en concreto, la Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- La conformidad de los proyectos objeto de este Acuerdo Marco.
- La conformidad en la programación y secuencia temporal de los trabajos.
- La conformidad previa a las modificaciones de los proyectos que no supongan variaciones en el presupuesto de los mismos, sin perjuicio de la aprobación por parte del Organismo de Contratación correspondiente.

Sexta. Período de vigencia y modificaciones del Acuerdo Marco.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo y estará vigente hasta la completa terminación de las obras o hasta la extinción del mismo por acuerdo de las partes.

Séptima. Naturaleza jurídica del Acuerdo marco.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

Octava. Responsabilidad patrimonial.

A los efectos previstos en el art. 140 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Ayuntamiento de Huelva deberá responder de la integridad de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del presente Acuerdo Marco, es decir en las obras que ejecute el Ayuntamiento, en todo momento y en las obras que ejecute la Junta de Andalucía, una vez que se reciban las mismas.

Novena. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Consejera de Fomento y Vivienda, Elena Cortés Jiménez.

El Alcalde de Huelva, Pedro José Rodríguez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por la que se insta a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi) para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y la Subcomisión Provincial del Taxi.

La Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento de las Comisiones y Subcomisiones Provinciales del Taxi, prevé que formarán parte, tanto de una como de otra, miembros de las asociaciones profesionales del sector del taxi más representativas, distinguiendo en municipios de más y menos de 20.000 habitantes y miembros de las asociaciones profesionales de taxis accesibles.

Publicada la referida Orden en BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2014, procede dirimir la representatividad de las referidas asociaciones, a efectos de determinar la composición de la Comisión y la Subcomisión y proceder a su constitución. Por ello, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Esta Resolución tiene por objeto convocar a las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi) que deseen formar parte de la Comisión y la Subcomisión Provincial del Taxi, las cuales deberán, conjuntamente con la formulación de su solicitud correspondiente, acreditar ante esta Delegación Territorial su representatividad, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

Segundo. Documentación de las federaciones o asociaciones.

Al objeto de acreditar su constitución, objeto y fines deberá aportarse por cada confederación, federación o asociación solicitante, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- a) Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) Acta de constitución de los solicitantes.
- c) Estatutos vigentes, incluyendo las modificaciones estatutarias que hubieran podido producirse y se encuentren en vigor.
- d) Poder o representación que ostenta la persona o personas que vayan a actuar en nombre de los solicitantes.
- e) En caso de tratarse de una confederación o federación, denominación, domicilio y Número de Identificación Fiscal (NIF) de las asociaciones que la integren, cumplimentando el Anexo IV.

Deberá quedar acreditado, en todo caso, que la anterior documentación ha sido objeto de los trámites precisos para su legalización conforme a las normas aplicables.

Tercero. Datos de las entidades solicitantes y de sus personas físicas o jurídicas afiliadas.

Los solicitantes deberán presentar los datos relativos a sus personas físicas o jurídicas afiliadas cumplimentando el modelo correspondiente contenido en los Anexo I a III de la presente Resolución.

Cuando se trate de confederaciones o federaciones, los datos habrán de estar referidos a cada una de las asociaciones que las integren.

Las asociaciones profesionales del taxi deberán realizar un modelo diferenciado por cada una de las vocalías de la Comisión Provincial del Taxi de los que se solicite representatividad, es decir, municipios de más de 20.000 habitantes, municipios de inferior población, y taxis accesibles.

Igual proceso deberá seguirse para la Subcomisión Provincial para los casos de municipios de más de 20.000 habitantes y municipios de inferior población.

El formulario, que se aportará en soporte informático CD-R, se acompañará de documento expedido por el Secretario General u órgano equivalente de las entidades solicitantes, certificando la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando no se aporte la

totalidad de la documentación o datos exigidos o se aporten de forma diferente a la establecida, esta Delegación Territorial requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución o, en su caso, no se computarán las personas afiliadas en relación con las cuales no se aporten los datos en la forma indicada o sean insuficientes. En ningún caso el número de personas afiliadas presentadas en fase de subsanación puede exceder a las presentadas en el formulario inicial.

Quinto. Procedimiento de verificación.

Una vez presentada la documentación citada en los apartados precedentes, se realizarán por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio las necesarias comprobaciones de los datos facilitados por los solicitantes.

A efectos de verificar los datos de personas afiliadas se tomará una muestra determinada objetivamente en función del número total de los registros de cada relación, cuyo tamaño garantice en todo caso el mismo margen de error independientemente del número de afiliados que aporte cada solicitante. Los resultados que se obtengan se aplicarán al número total de personas aportadas.

Cuando los errores que se detecten alteren sustancialmente la representatividad que le correspondería al solicitante de que se trate, la Delegación Territorial, sin perjuicio de iniciar las actuaciones oportunas que conduzcan a la depuración de responsabilidades de quienes han promovido el expediente o certificado acerca de su veracidad, podrá proceder al archivo de la documentación aportada y su no consideración a efectos de participación en la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi.

En este sentido, se considera que los errores alteran sustancialmente la representatividad cuando, en cualquiera de las fases del procedimiento, afecten al menos al 30% de las personas afiliadas de una entidad solicitante en una determinada Vocalía de las que constituyen la Comisión y la Subcomisión.

Sexto. Protección de datos.

Las Asociaciones, Confederaciones y Federaciones deben cumplir los requerimientos establecidos en la legislación española de protección de datos.

Huelva, 22 de enero de 2015.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

ANEXO IV

Asociaciones Integradas en una federación o confederación

7. DATOS DE LA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN

NIF:	Denominación:		
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono fijo:	Teléfono Móvil:	e-mail:	
Representante:			

8. ASOCIACIONES INTEGRADAS

NIF:	Denominación	Domicilio	Municipio	Código postal	Provincia

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se insta a confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi), para que acrediten su representatividad a efectos de determinar la composición de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Málaga.

La Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 23 de julio de 2014, por la que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Taxi, prevé que formarán parte, de la Comisión y Subcomisión Provincial, miembros de las asociaciones profesionales del sector del taxi más representativas, distinguiendo en municipios de más y menos de 20.000 habitantes y miembros de las asociaciones profesionales de taxis accesibles.

Publicada la referida Orden en BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2014, procede dirimir la representatividad de las referidas asociaciones, a efectos de determinar la composición de Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Málaga y proceder a su constitución. Por ello, esta Delegación Territorial resuelve:

Primero. Objeto de la convocatoria.

Esta Resolución tiene por objeto convocar a las confederaciones, federaciones y asociaciones profesionales de los sectores de transporte público de viajeros en vehículos turismo (taxi) que deseen formar parte de la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Málaga, las cuales deberán, conjuntamente con la formulación de su solicitud correspondiente, acreditar ante la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga su representatividad, de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

Segundo. Documentación de las federaciones o asociaciones.

Al objeto de acreditar su constitución, objeto y fines deberá aportarse por cada confederación, federación o asociación solicitante, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- a) Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) Acta de constitución de los solicitantes.
- c) Estatutos vigentes, incluyendo las modificaciones estatutarias que hubieran podido producirse y se encuentren en vigor.
- d) Poder o representación que ostenta la persona o personas que vayan a actuar en nombre de los solicitantes.
- e) En caso de tratarse de una confederación o federación, denominación, domicilio y Número de Identificación Fiscal (NIF) de las asociaciones que la integren, cumplimentado el Anexo V.

Deberá quedar acreditado, en todo caso, que la anterior documentación ha sido objeto de los trámites precisos para su legalización conforme a las normas aplicables.

Tercero. Datos de las entidades solicitantes y de sus personas físicas o jurídicas afiliadas.

Los solicitantes deberán presentar los datos relativos a sus personas físicas o jurídicas afiliadas cumplimentando el modelo correspondiente contenido en los Anexo I a IV de la presente Resolución.

Cuando se trate de confederaciones o federaciones, los datos habrán de estar referidos a cada una de las asociaciones que las integren.

Las asociaciones profesionales del taxi deberán realizar un modelo diferenciado por cada uno de las vocalías de Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Málaga, de los que se solicite representatividad, es decir, municipios de más de 20.000 habitantes, municipios de inferior población, y taxis accesibles.

El formulario, que se aportará en soporte informático CD-R, se acompañará de documento expedido por el Secretario General u órgano equivalente de las entidades solicitantes, certificando la veracidad de los datos contenidos en los mismos.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando no se aporte la totalidad de la documentación o datos exigidos o se aporten de forma diferente a la establecida, la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga requerirá a la entidad solicitante para que, en un

plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución o, en su caso, no se computarán las personas afiliadas en relación con las cuales no se aporten los datos en la forma indicada o sean insuficientes. En ningún caso el número de personas afiliadas presentadas en fase de subsanación puede exceder a las presentadas en el formulario inicial.

Quinto. Procedimiento de verificación.

Una vez presentada la documentación citada en los apartados precedentes, se realizarán por la Delegación Territorial, las necesarias comprobaciones de los datos facilitados por los solicitantes.

A efectos de verificar los datos de personas afiliadas se tomará una muestra determinada objetivamente en función del número total de los registros de cada relación, cuyo tamaño garantice en todo caso el mismo margen de error independientemente del número de afiliados que aporte cada solicitante. Los resultados que se obtengan se aplicarán al número total de personas aportadas.

Cuando los errores que se detecten alteren sustancialmente la representatividad que le correspondería al solicitante de que se trate, la Delegación Territorial, sin perjuicio de iniciar las actuaciones oportunas que conduzcan a la depuración de responsabilidades de quienes han promovido el expediente o certificado acerca de su veracidad, podrá proceder al archivo de la documentación aportada y su no consideración a efectos de participación en la Comisión y Subcomisión Provincial del Taxi de Málaga.

En este sentido, se considera que los errores alteran sustancialmente la representatividad cuando, en cualquiera de las fases del procedimiento, afecten al menos al 30% de las personas afiliadas de una entidad solicitante en una determinada Vocalía de las que constituyen la Comisión o Subcomisión Provincial.

Sexto. Protección de datos.

Las asociaciones, confederaciones y federaciones deben cumplir los requerimientos establecidos en la legislación española de protección de datos.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel García Peláez.

ANEXO I

Asociaciones representativas del sector del Taxi en municipios de más de 20.000 habitantes

1. DATOS DE LA ASOCIACIÓN			
NIF:		Denominación:	
Domicilio:			
Código Postal:		Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono Movil:	email:	
Representante:			

2. AFILIADOS			
NIF:	Nombre y apellidos	Municipio	Núm. autorización VT

ANEXO II

Asociaciones representativas del sector del Taxi en municipios de menos de 20.000 habitantes

3. DATOS DE LA ASOCIACIÓN			
NIF:		Denominación:	
Domicilio:			
Código Postal:		Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono Movil:	email:	
Representante:			

4. AFILIADOS			
NIF:	Nombre y apellidos	Municipio	Núm. autorización VT

ANEXO III

Asociaciones representativas del sector del Taxi en vehículos accesibles

5. DATOS DE LA ASOCIACIÓN			
NIF:		Denominación:	
Domicilio:			
Código Postal:		Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono Movil:	email:	
Representante:			

6. AFILIADOS			
NIF:	Nombre y apellidos	Municipio	Núm. autorización VT

ANEXO IV

Asociaciones integradas en una federación o confederación

7. DATOS DE LA ASOCIACIÓN		
NIF:	Denominación:	
Domicilio:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono fijo:	Teléfono Movil:	email:
Representante:		

8. AFILIADOS				
NIF:	Denominación	Municipio	Código Postal	Provincia

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1524/2012.

NIG: 0401342C20120017870.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1524/2012. Negociado: CJ.

De: Doña Yolanda Ramírez García.

Procuradora: Sra. María Pilar Rubio Mañas.

Letrado: Sr. Pedro Jiménez Fernández-Creuet.

Contra: Don Mauricio Ortiz Vélez.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 1524/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Yolanda Ramírez García contra Mauricio Ortiz Vélez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión/previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mauricio Ortiz Vélez, extendiendo y firmando la presente en Almería, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos num. 892.01/2014.

NIG: 0401342C20140008716.

Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 892.01/2014. Negociado: CJ.

De: Doña María de los Reyes Fernández Lazo.

Procuradora Sra.: Leonor Valero García.

Letrado Sr.: Sánchez Fernández, Enrique.

Contra: Luigi Coppola.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Medidas Coetáneas núm. 892.01/14, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de María de los Reyes Fernández Lazo contra Luigi Coppola, sobre Guarda y Custodia, se ha dictado el Auto que es firme y contra el que no cabe recurso alguno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luigi Coppola, extendiendo y firmando la presente en Almería a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 21 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 369/2013.

NIG: 2904242C20130000966.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 369/2013. Negociado: 3.

Sobre: Divorcio.

De: Sergio García López.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrada: Sra. María José Pedraza García.

Contra: Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 369/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Sergio García López contra Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Vistos por doña Olga Elena Pardo Vásquez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, los autos de juicio de divorcio, seguidos en este Juzgado bajo el número 369 del año 2013, a instancia de don Sergio García López, representado por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz y defendido por la Letrada doña María José Pedraza García frente a doña Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla, en situación de rebeldía procesal.»

«Que, estimando parcialmente la demanda de divorcio, formulada por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz, en nombre y representación de don Sergio García López, contra doña Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, y fijar como medidas definitivas que hayan de regir la relación entre las partes, las siguientes:

1. Atribución de la guardia y custodia de los hijos menores comunes al actor, siendo la patria potestad compartida y estableciendo un régimen de visitas a favor de la progenitora no custodia, consistente en fines de semanas alternos desde el viernes a las 20,00 horas hasta el domingo a las 20,00 horas,

Mitad de vacaciones escolares, de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo la mitad correspondiente y en defecto de acuerdo entre las partes, el padre los años pares y la madre los impares.

En todo caso la recogida y entrega de los menores se hará por la progenitora no custodia en el domicilio lugar de residencia de los mismos.

2. Se establece en concepto de pensión alimenticia a favor de los hijos menores de edad comunes de las partes la cantidad de 300 euros mensuales, a ingresar por la demandada dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que se designe al efecto y que se revisará anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

3. En lo que respecta a los gastos extraordinarios, se determina la obligación de las partes de contribuir con la mitad de los gastos extraordinarios que genere la educación y cuidado de los hijos menores, previa justificación de los mismos

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mariuxi del Carmen Cucalón Mantilla, extendiendo y firmando la presente en Coín, a veintiuno de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 25 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento verbal núm. 22/2014. (PP. 3647/2014).

NIG: 2305542C20140000085.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec.dcho reales inscritos-250.1.7) 22/2014. Negociado: LO.

Sobre: Reclamación de cantidad de.

De: VFS Financial Services Spain EFC, S.A.

Procuradora Sra.: Esther Palacios Bujalance.

Letrado Sr.: José Manuel Raso García.

Contra Distribuciones Harosur 2000, S.L. (edicto).

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec.dcho reales inscritos-250.1.7) 22/2014 seguido a instancia de VFS Financial Services Spain EFC, S.A., frente a Distribuciones Harosur 2000, S.L. (edicto), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 78

En Linares, a treinta y uno de julio de dos mil catorce.

Doña Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio verbal, registrados con el número 22/2014, promovidos por la entidad mercantil VFS Financial Services Spain, EFC, S.A., contra la entidad Distribuciones Harosur 2000, S.L., sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero.

F A L L O

Acuerdo: Estimar la demanda formulada por la entidad VFS Financial Services Spain, EFC, S.A., contra la entidad Distribuciones Harosur 2000, S.L., y, en consecuencia, declaro resueltos los contratos de arrendamiento financiero mobiliario números 2303/248/2007, 2303/247/2007 y 2302/97/2008 suscritos entre las partes.

Asimismo condeno a Distribuciones Harosur 2000, S.L., a la inmediata restitución y entrega de los vehículos arrendados a la parte actora y que son los tres siguientes:

- Vehículo marca Volvo, modelo camión FM T 4x2 440 con número de bastidor YV2JS02A18B491804 y matrícula 8160-FXD.

- Vehículo marca Volvo, modelo camión FM T 4x2 440 con número de bastidor YV2JS02A98B492036 y matrícula 5669-FXH.

- Vehículo marca Volvo, modelo camión FM T 4x2 440 con número de bastidor YV2JS02A88B504080 y matrícula 7312-FZX.

Los referidos vehículos deberán ser entregados junto con la documentación oficial del mismo consistente en: permiso de circulación, ficha técnica, copia del último impuesto de circulación, ITV en vigor en el momento de la devolución, copia del NIF del titular del contrato y firma como transmitente en los impresos oficiales de transferencia.

Condeno igualmente a la parte demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro, de Linares.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Distribuciones Harosur 2000, S.L. (edicto), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Puerto de Santa María, dimanante de autos núm. 348/2014.

NIG: 1102741C20144000005.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 348/2014. Negociado: PE.

De: María del Rosario Torres Perdiguero.

Procuradora: Sra. M.^a Rocío Galán Cordero.

Contra: Adil Guendouz Achbane.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

D. Antonio Rodríguez García.

En El Puerto de Santa María (Cádiz), a quince de enero de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia en fecha 16 de diciembre de 2014.

Segundo. Dentro del plazo establecido en el artículo 215.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha presentado por la Procuradora doña M.^a Rocío Galán Cordero escrito indicando que la resolución había incurrido en omisión consistente en no atribuir a la demandante el uso y disfrute de la vivienda habitual, solicitando su subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, después de proclamar en el artículo 214 el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite en su art 215 apartado 1 la posibilidad de subsanar omisiones o defectos en que hubieran podido incurrir los autos y las sentencias, siempre que ello fuera necesario para poder llevar plenamente a efecto dichas resoluciones.

La subsanación puede tener lugar de oficio o a instancia de parte, siempre dentro del plazo establecido en el artículo 214 de Ley Enjuiciamiento Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Se subsana la omisión advertida en Sentencia de fecha 16 de diciembre de 2014, consistente en no atribuir a la demandante el uso y disfrute de la vivienda habitual, en los siguientes términos: Se atribuye a la demandada el uso y disfrute de la vivienda habitual y se hace constar en el fallo que se trata de dos hijos.

Este auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución original que ya fue indicado al notificarse aquella. Pero, el plazo para interponerlo comenzará a computarse desde el día siguiente al de la notificación del presente auto (artículo 215.4 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Adil Guendouz Achbane, extendiendo y firmo la presente en El Puerto de Santa María, a diecinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos num. 694/2007.

Procedimiento: Despidos 694/2007. Negociado: A1.

NIG: 2906744S2007000125.

De: Doña Inmaculada Rondón González.

Contra: Ayuntamiento de Manilva.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 694/2007 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Rondón González contra Ayuntamiento de Manilva sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 8.10.14 del tenor literal siguiente:

En Málaga, a ocho de octubre de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por la Lda. doña M.^a Isabel Pérez Marchante en fecha 1.7.14, promoviendo jura de cuenta, únase a los autos de su razón, con traslado a las demás partes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda requerir a doña Inmaculada Rondón González para que en plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación acredite ante este Juzgado el abono a la Lda. doña M.^a Isabel Pérez Marchante la cantidad de 1.379,91 euros a que asciende la cuenta jurada, o bien para que en el mismo plazo efectúe alegaciones en tomo a la procedencia de la reclamación o impugne los honorarios por excesivos, bajo apercibimiento de que si transcurriese el citado plazo sin que el requerido haya efectuado el pago, las alegaciones o la impugnación antes mencionadas, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes sin más requerimiento, sin perjuicio del derecho del ejecutado a reclamar del Abogado cualquier agravio en el proceso declarativo correspondiente.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmaculada Rondón González actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos num. 930/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 930/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140013581.

De: Doña María Pimpinela Vales Gómez.

Contra: Absoluteblue 2008, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de María Pimpinela Vales Gómez, se ha acordado citar a Absoluteblue 2008, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de marzo de 2015 a las 11,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Absoluteblue 2008, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5.1/2015.

Procedimiento: 676/2014.

Ejecución: 5.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140010002.

De: Doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco.

Contra: Beeznee 03, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5.1/2015 a instancia de la parte actora doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco contra Beeznee 03, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 23.1.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguientes términos:

1. A favor de doña Josefa Mena Nuñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco, contra Beeznee 03, S.L.
2. Señálese por el Secretario Judicial a comparecencia de INR a las partes.
3. Se acuerda consultar vida laboral de las trabajadoras en la página de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial al que tiene acceso este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así, por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado D.O. de 23.1.2014 que es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL SR. D. JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil quince.

La demanda de ejecución presentada por doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco, frente a Beeznee 03, S.L., ha sido admitida a trámite, despachándose orden general de ejecución.

ACUERDO:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los artículos 279 y siguientes de la LRJS, a cuyo efecto cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social para el próximo día 4.3.2015 a las 9,05 horas de su mañana, advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, su S.S.^a estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo el demandado o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma. Igualmente cítese a la demandada Beeznee 03, S.L., mediante Edicto que se publicará en el BOJA.

No acreditando el Letrado la representación de las actoras, deberá con anterioridad al acto de comparecencia subsanar el referido defecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Beeznee 03, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintitrés de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 666/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 666/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140009761.

De: Doña Isabel Peinado Ruiz.

Contra: Soluciones Operativas de Servicios, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 666/2014 a instancia de la parte actora doña Isabel Peinado Ruiz contra Soluciones Operativas de Servicios, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 23 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Isabel Peinado Ruiz frente a la entidad Soluciones Operativas de Servicios, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 26 de junio de 2014.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 26 de junio de 2014.

Se condena a Soluciones Operativas de Servicios, S.L., al abono a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 18.824,55 euros.

Igualmente se condena al demandado al abono al actor en concepto de salarios 384,48 euros más 10% de mora sobre estos últimos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Soluciones Operativas de Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 410/13.

NIG: 4109144S20130004437.

Procedimiento: 410/13.

Ejecución núm.: 371/2014. Negociado: 6.

De: Don José Manuel Álvarez Flores.

Contra: Ugicasa, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 371/14, dimanante de los autos 410/13, a instancia de José Manuel Álvarez Flores contra Ugicasa, S.L., en la que con fecha 27.1.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 8.779,70 euros de principal más la cantidad de 2.600,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 785/13.

NIG: 4109144S20130008485.

Procedimiento: 785/13.

Ejecución núm.: 231/2014. Negociado: 6.

De: Don Fernando Moreno López.

Contra: Bodegón Andújar, S.L., y Fogasa.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 231/14, dimanante de los autos 785/13, a instancia de don Fernando Moreno López contra Bodegón Andújar, S.L., en la que con fecha 27.1.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1513/12.

NIG: 4109144S20120016624.

Procedimiento: 1513/12.

Ejecución núm.: 263/2014. Negociado: 6.

De: Yunier Esteban Moreno Fonseca.

Contra: Foodexo Colectividades, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 263/14, dimanante de los Autos 1513/12, a instancia de Yunier Esteban Moreno Fonseca contra Foodexo Colectividades, S.L., en la que con fecha 28.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 513/12.

NIG: 4109144S20120005679.

Procedimiento: 513/12.

Ejecución Núm.: 277/2014. Negociado: 6.

De: Don Rubén Gil Rodríguez.

Contra: Irisa Robótica, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 277/14, dimanante de los Autos 513/12, a instancia de don Rubén Gil Rodríguez contra Irisa Robótica, S.L, en la que con fecha 28.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 987/12.

NIG: 4109144S20120010865.

Procedimiento: 987/12.

Ejecución Núm.: 373/2014. Negociado: 6.

De: Doña Isabel María Nogales Muñoz.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Garbaran e Hijos, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 373/14, dimanante de los autos 987/12, a instancia de doña Isabel María Nogales Muñoz contra Garbaran e Hijos, S.L., en la que con fecha 29.1.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 60.712,02 euros de principal más la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada, la cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1325/12.

Procedimiento: 1325/12.

Ejecución de títulos judiciales 2/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120014562.

De: Don José María Durán Marcos.

Contra: Novasoft Corporación Empresarial, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 1325/12, hoy ejecución 2/15, a instancia de José María Durán Marcos contra Novasoft Corporación Empresarial, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 29.4.15, a las 9,15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 598/13.

Procedimiento: 598/13.

Ejecución de títulos judiciales 4/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130006496.

De: Doña María Dolores Lara García.

Contra: Atavico Tapas, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 598/13, hoy ejecución 4/15, a instancia de María Dolores Lara García contra Atavico Tapas, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 16.4.15, a las 9,38 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1223/12.

Procedimiento: 1223/12.

Ejecución de títulos judiciales 198/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120013483.

De: Don Antonio Yerga Veguin.

Contra: Estelan, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 198/14, dimanante de los Autos 1223/12, a instancia de Antonio Yerga Veguin contra Estelan, S.L., en la que con fecha 29.1.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 41/12.

Procedimiento: 41/12.

Ejecución de títulos judiciales 230/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120000404.

De: Don Álvaro Ramón López Pérez.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 230/14, dimanante de los autos 41/12, a instancia de Álvaro Ramón López Pérez contra Seguridad Sansa, S.A., en la que con fecha 29.1.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 545/13.

NIG: 4109144S20130005904.

Procedimiento: 545/13.

Ejecución núm.: 229/2014. Negociado: 6.

De: Don Alejandro Pérez Rivas.

Contra: Alerta 24 horas, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 229/14, dimanante de los autos 545/13, a instancia de Alejandro Pérez Rivas contra Alerta 24 Horas, S.L., en la que con fecha 29.1.15 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada expido el presente.

En Sevilla, a veintinueve de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, por el procedimiento abierto, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.

c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

d) Teléfono: 954 994 560.

e) Fax: 954 994 579.

f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de construcción: 3.ª fase nuevo C2. CEIP Oromana de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) - (Plan OLA) - (SE192).

c) Expediente número: 00232/ISE/2014/SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 952.875,29 euros.

Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de diciembre de 2014.

b) Contratista: Díaz Cubero, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 679.876,50 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 8 de enero de 2015.

Mairena del Aljarafe, 4 de febrero de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se resuelve y notifica la adjudicación definitiva de los asentamientos apícolas susceptibles de aprovechamiento en los montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz para el período 2015/2018.

Vistas las solicitudes de aprovechamientos apícolas presentadas para los asentamientos apícolas ubicados en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz, ofertados mediante Resolución de 26 de junio de 2014, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se publica la oferta de asentamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al período anual 2015/2018 (BOJA núm. 139, de 18.7.2014) y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos aprobado para esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios definitivos de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo de la presente Resolución que se encuentra publicado en:

- El tablón de anuncios de esta Delegación Territorial.
- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente ruta:

1. Inicio > Administración electrónica > Trámites por tipo de procedimiento > Contratación Pública > Adjudicación de Aprovechamientos de usos apícolas de montes públicos de Andalucía. 2015-2018 > Tablón de anuncios

2. Inicio > Información Ambiental > Montes > Aprovechamientos forestales > Apicultura.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 4 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de enero de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 190/2015).

Suministro de materiales de pintura para atender las necesidades de ejecución de los programas del plan de empleo joven.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2014/001689.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de materiales de pintura.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de abril de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Cuantía del contrato: 188.236,41 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 39.529,65 €.
 - c) Importe total: 227.766,06 €.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, Tlfnos.: 955 470 304-955 472 584.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Plazo: Ocho (8) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Unico a efectos de notificaciones Fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001 Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia .
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario del contrato.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 26 de enero de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hacen públicas las subvenciones por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la economía social para el empleo y convocadas para 2014 mediante Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General de Economía Social ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas en el cuarto trimestre de 2014, con cargo al Programa Presupuestario 72 C «Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza», mediante un procedimiento de concesión iniciado de oficio y en régimen de concurrencia competitiva, respecto a las líneas Difusión y Promoción de la Economía Social, Fomento del Emprendimiento Social, Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social. Formación Profesional en Economía Social y Asociacionismo, reguladas en los artículos 11, 12, 13, 15 y 16 de la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA núm. 113, de 13 de junio de 2014), y convocadas para 2014 mediante Resolución de 2 de julio de 2014 (BOJA núm. 134, de 11 de julio de 2014).

1. Difusión y Promoción de la Economía Social.

1.1. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Seminarios de Economía Social en las diferentes Universidades de Verano de Andalucía.

Importe subvención: 20.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.2. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Difusión del cooperativismo de trabajo en los Programas de Apoyo a Emprendedores de las entidades financieras.

Importe subvención: 15.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: El cooperativismo de trabajo, mejora del conocimiento de los docentes de formación reglada.

Importe subvención: 35.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.4. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial de Mujeres para la Economía Social de Andalucía (FEMPES).

Finalidad de la subvención: La visibilización de los sectores empresariales feminizados en la economía social andaluza: puesta en valor.

Importe subvención: 31.420,25 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.5. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Finalidad de la subvención: Estudio socio-demográfico para detección de actividades emergentes en las cooperativas de consumo andaluzas.

Importe subvención: 20.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.6. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Campaña de comunicación Marca Sociedades Laborales.

Importe subvención: 30.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.7. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Jornadas técnicas para la mejora de la gestión empresarial de las sociedades laborales.

Importe subvención: 20.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.8. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Estudio de necesidades de innovación e implantación de las TIC por sectores productivos en la Economía Social

Importe subvención: 30.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.9. Entidad beneficiaria: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (FEAES).

Finalidad de la subvención: Herramientas para el diagnóstico y evaluación de la RSE en las empresas y organizaciones de la Economía Social de Andalucía.

Importe subvención: 28.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.10. Entidad beneficiaria: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (FEAES).

Finalidad de la subvención: Estudio sobre necesidades formativas y fórmulas de implementación en las empresas de Economía Social en Andalucía.

Importe subvención: 28.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.11. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Campaña de difusión de la Economía Social en redes Sociales.

Importe subvención: 30.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.12. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Asistencia y presencia institucional en ferias y congresos.

Importe subvención: 50.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.13. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Encuentros empresariales: el valor de las sociedades laborales en el emprendimiento femenino.

Importe subvención: 18.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

1.14. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Análisis y valoración de la normativa andaluza sobre cooperativismo de trabajo.

Importe subvención: 20.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0

31.11.00.01.00.8069.487.05.72C.0. 2015

2. Fomento del Emprendimiento Social.

2.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Asesoramiento técnico a trabajadores y empresarios de empresas sin relevo generacional. Recuperación de empresas por parte de los trabajadores a través de la fórmula cooperativa.

Importe subvención: 51.300 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.2. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Análisis de viabilidad para la reorientación estratégica de empresas de Economía Social (ES) con necesidades especiales.

Importe subvención: 51.750 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.3. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Oficina técnica y elaboración de un catálogo de recursos de financiación en la creación, apoyo y consolidación de las empresas de Economía Social (ES).

Importe subvención: 60.500 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.4. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Plan de choque para la recuperación del tejido empresarial de las sociedades laborales andaluzas: «Comenzar a crecer».

Importe subvención: 90.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.5. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Escuela de Emprendedores en la Economía Social.

Importe subvención: 56.100 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Fomento del emprendimiento cooperativo femenino y situaciones de exclusión social.

Importe subvención: 27.750 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.7. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Proyecto de constitución de una cooperativa ganadera de primer grado y posterior integración en una cooperativa de segundo grado.

Importe subvención: 71.100 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.8. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Proyecto de asesoramiento técnico a empresas de Economía Social (ES) en la presentación de licitaciones que generen oportunidades de negocio a éstas. Este proyecto se configura como una extensión del servicio de «Alerta de Oportunidades de Negocio de la ES» mediante un apoyo en la gestión de licitaciones.

Importe subvención: 26.263 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.9. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Estudio de viabilidad de un proyecto de instalación y puesta en marcha de un molino eólico en régimen de cooperativa.

Importe subvención: 32.626 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.10. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Impulso a la creación de cooperativas de servicios públicos y cooperativas mixtas: nuevas fórmulas cooperativas recogidas en la Ley de Cooperativas Andaluza.

Importe subvención: 60.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.11. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Fomento de las cooperativas de impulso empresarial en actividades intermitentes y de economía informal/empleo informal.

Importe subvención: 64.050 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.12. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: 100 planes de negocio innovadores para sociedades laborales.

Importe subvención: 75.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.13. Entidad beneficiaria: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (FEAES).

Finalidad de la subvención: Programa de Coaching en Emprendimiento Colectivo para la consolidación de empresas de economía social.

Importe subvención: 93.561 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

2.14. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Fomento del empleo a personas en riesgo de exclusión a través de las empresas de inserción.

Importe subvención: 90.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.02.72C.8

31.11.00.01.00.8069.787.02.72C.5. 2015

3. Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social

3.1. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Apoyo a la reorientación de las entidades agrarias de economía social hacia la producción de biomasa.

Importe subvención: 31.920 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.2. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Mantenimiento plataforma de Asambleas Virtuales para cooperativas - Cooperes.

Importe subvención: 44.487 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Finalidad de la subvención: Plataforma tecnológica Mercado Virtual Ecológico-Ecoandalucía.

Importe subvención: 35.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.4. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Finalidad de la subvención: Proyecto de generación de energía eléctrica distribuida y su incidencia económica en la factura eléctrica.

Importe subvención: 65.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.5. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Oportunidades de financiación y participación de cooperativas agroalimentarias en proyectos de I+D+i.

Importe subvención: 46.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: La innovación social y las cooperativas: identificación de oportunidades de negocio para las cooperativas andaluzas desde la identificación y análisis de replicabilidad en Andalucía de cooperativas de trabajo innovadoras socialmente en otros territorios de España y Europa.

Importe subvención: 60.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.7. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Estrategia de cooperación e integración de empresas de economía social en sectores de prestación de servicios a la sociedad para fortalecer su posición en el sector productivo.

Importe subvención: 50.166 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.8. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Programa de Apoyo y Promoción del Comercio Exterior de las Sociedades Laborales Andaluzas.

Importe subvención: 52.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.9. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: «De despachar a vender». Proyecto para la innovación comercial e implantación de herramientas y tecnologías de la información en departamentos comerciales para Sociedades Laborales Andaluzas.

Importe subvención: 56.500 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.10. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: De la venta tradicional a la venta por Internet: comercio electrónico.

Importe subvención: 45.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.11. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: SUMICOOP: Cuantificación de la huella de carbono en el sector agrario cooperativo.

Importe subvención: 66.500 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.12. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES).

Finalidad de la subvención: Catálogo de las empresas de Economía Social (ES) más relevantes, innovadoras y de mayor impacto en el territorio andaluz.

Importe subvención: 35.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.13. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Comunidad Virtual de la Economía Social: «Social-virtuEs».

Importe subvención: 60.000 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.14. Entidad beneficiaria: Fundación Innovación de la Economía Social (INNOVES)

Finalidad de la subvención: Social Media Plan para empresas digitales de Economía Social.

Importe subvención: 37.131 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.15. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Turismo andaluz responsable. «Turismo de otro modo». Vinculación con el COOPROUTE y cooperativas, economía verde y azul en Andalucía.

Importe subvención: 51.415 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.16. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Plan de Acción para la revitalización de espacios públicos infrautilizados, instalaciones industriales y suelo industrial en Andalucía en Andalucía a través de cooperativas.

Importe subvención: 50.121 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

3.17. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Estudio sobre el sector de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+I), de las empresas cooperativas de trabajo en este sector y sus perspectivas de futuro: Prospección de nichos y oportunidades de negocio y creación y mantenimiento de empleo para las cooperativas de trabajo andaluzas en este sector.

Importe subvención: 30.260 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

01.11.00.01.00.8069.787.12.72C.9

31.11.00.01.00.8069.787.12.72C.4. 2015

4. Formación Profesional en Economía Social

4.A. Programa de Formación para Personas Ocupadas.

4.A.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas ocupadas.

Subvención concedida: 148.781,25 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.A.2. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas ocupadas.

Subvención concedida: 132.873,75 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.A.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas ocupadas.

Subvención concedida: 96.795,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.A.4. Entidad beneficiaria: Federación de las Cooperativas Andaluzas de Transporte por Carretera (EMCOFEANTRAN).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas ocupadas.

Subvención concedida: 91.575,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.A.5. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentaria de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas ocupadas.

Subvención concedida: 65.625,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5.

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.A.6. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas ocupadas.

Subvención concedida: 64.350,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5.

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.B. Programa de Formación para el Emprendimiento y Gestión Empresarial para la Economía Social.

4.B.1. Entidad beneficiaria: Fundación Escuela Andaluza de Economía Social (FEAES).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para el emprendimiento y la gestión empresarial en economía social.

Subvención concedida: 262.743,95 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5.

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.B.2. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para el emprendimiento y la gestión empresarial en economía social.

Subvención concedida: 47.250,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .5.

3.1.11.00.01.00.8069.787.05 .72C .8. 2015

4.C. Programa de Formación para Personas Desempleadas.

4.C.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas desempleadas.

Subvención concedida: 1.840.927,50 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .3.

1.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .4.2013

4.C.2. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas desempleadas.

Subvención concedida: 1.318.545,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .3.

1.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .4.2013

4.C.3. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas desempleadas.

Subvención concedida: 1.239.750,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .3.

1.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .4.2013

4.C.4. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas desempleadas.

Subvención concedida: 972.765,72 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .3.

1.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .4.2013

4.C.5. Entidad beneficiaria: Federación de las Cooperativas Andaluzas de Transporte por Carretera (EMCOFEANTRAN).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas desempleadas.

Subvención concedida: 872.223,75 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .3.

1.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .4.2013

4.C.6. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Programas de formación para personas desempleadas.

Subvención concedida: 329.187,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .3.

1.1.11.00.18.00.8069.787.00 .72C .4.2013

5. Asociacionismo:

5.1. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (FAECTA).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Subvención concedida: 465.420,56 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8069.487.06.72C .1

5.2. Entidad beneficiaria: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES-A).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 381.308,41 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8069.487.06.72C .1

5.3. Entidad beneficiaria: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales (FEANSAL).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 379.619,39 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8069.487.06.72C .1

5.4. Entidad beneficiaria: Cooperativas Agroalimentaria de Andalucía.

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 336.448,60 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8069.487.06.72C .1

5.5. Entidad beneficiaria: Federación de las Cooperativas Andaluzas de Transporte por Carretera (EMCOFEANTRAN).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 117.757,01 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8069.487.06.72C .1

5.6. Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON).

Finalidad de la subvención: Fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza mediante el asociacionismo.

Importe subvención: 67.289,72 euros.

Aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.8069.487.06.72C .1

Sevilla, 3 de febrero de 2015.- La Directora General, Angelina María Ortiz del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE: S-215/2014.

ENCAUSADO: JESÚS TOSCANO QUINTERO.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE: S-190/2014.

ENCAUSADO: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MURILLO, 7, DE HUELVA.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE: S-167/2014.

ENCAUSADO: SERGIO CASTILLO GÓMEZ.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 29 de enero de 2015.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Empresa: Alsur Servicios de Limpiezas, S.A.
Representante: D. Luis Ignacio Movilla Piriz, S.A.
Recurso de alzada número: 101/13.
Expediente número: 2445/2012/S/DGT/232.
Acta número: I292012000201129.

Acto notificado: Resolución de 19 de septiembre de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 16 abril de 2013 de la Dirección General de Relaciones Laborales, relativa a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 3 de febrero de 2015.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se indican.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/PCA/00054/07.

Interesado: José Macías Arévalo.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 27.5.2014.

Expediente: CA/AEA/00347/10.

Interesado: M.^a del Carmen Lucero Santamaría.

Acto notificado: Acuerdo inicio reintegro de fecha 30.7.2014.

Cádiz, 4 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 154593 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: M^a JOSE JORDAN FRANCO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 10/11/2014.

Expediente: 155214 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ANTONIO MATEOS GALAN.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 18/11/2014.

Expediente: 156250 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: FRANCISCA VAZQUEZ ANDRADES.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 24/11/2014.

Expediente: 168793 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JULIAN ARRIGO DINO BOSCHETTI BIANCHINI.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 25/09/2014.

Expediente: 176683 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: GEMA MARIA GONZALEZ TACON.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 14/10/2014.

Expediente: 176736 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: INMACULADA CONCEPCIÓN HERRERA PEREZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 14/10/2014.

Expediente: 183975 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: GUILLERMO L. DELGADO PRIETO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 22/09/2014.

Expediente: 184159 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MARIA LAURA FERNANDEZ FOSSATI.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 29/10/2014.

Expediente: 184823 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ALBA M^a MARTINEZ EGEA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 25/09/2014.

Expediente: 186066 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: AGUSTIN GONZALEZ VAZQUEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 29/10/2014.

Expediente: 186575 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MARIA ANGELES FERNANDEZ BAEZA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 10/11/2014.

Expediente: 187665 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: YORLEI KARINA SANCHEZ MORA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 04/11/2014.

Expediente: 187740 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JOSE M^a ALVAREZ BOCANEGRA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 25/09/2014.

Expediente: 188735 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: FCO. JAVIER CABEZAS GUTIERREZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 31/10/2014.

Expediente: 188976 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: FRANCISCO JAVIER ARJONES PIZARRO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 189004 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MIGUEL BENITEZ MORENO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 29/10/2014.

Expediente: 189107 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: MERCEDES MEJIAS GOMEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 27/10/2014.

Expediente: 190246 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: ALICIA M^a SANCHEZ MARIN.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 06/11/2014.

Expediente: 190266 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JOSE MANUEL VIDAL SOBRERO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 06/11/2014.

Expediente: 190835 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: DAVID RIVERO CASTRO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 10/11/2014.

Expediente: 191338 LINEA 3 AUTÓNOMOS.
Interesado: JOEL TORRIVILLA CEDEÑO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 04/11/2014.

Cádiz, 4 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y AUTONOMOS de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 191514 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: FRANCISCO JAVIER VIDAL JIMENEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 04/11/2014.

Expediente: 191520 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: LUCAS JAIME ALGUACIL FERNANDEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 04/11/2014.

Expediente: 191631 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MIRIAM SANCHEZ QUESADA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 06/11/2014.

Expediente: 192700 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ANTONIO ZAROLA RUBAL.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 06/11/2014.

Expediente: 192958 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JUAN CARLOS MATEOS MENACHO.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 193512 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: JUANA ALBA MARIN.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 13/11/2014.

Expediente: 194042 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: SUSANA DIAZ SANCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 06/11/2014.

Expediente: 195857 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: IBN TAOUIT MOHAMMED.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 197377 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ESPERANZA ALCOBA DE LA CUADRA.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 200970 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: EDUARDO M. RODRIGUEZ VALDES.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 26/11/2014.

Expediente: 201148 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: ESTEFANIA GUTIERREZ RODRIGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Expediente: 201496 LINEA 3 AUTONOMOS.
Interesado: MONICA FERNANDEZ MORIN.
Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 24/11/2014.

Expediente: 201609 LINEA 3 AUTONOMOS.

Interesado: CRISTINA GONZALEZ BERNAL.

Acto notificado: RESOLUCION DESISTIMIENTO DE FECHA 24/11/2014.

Expediente: 201678 LINEA 3 AUTONOMOS.

Interesado: M^a DEL PUERTO MATITOS ALVAREZ.

Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 21/11/2014.

Cádiz, 4 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: 123531 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Cornelis Johanes van Balkom.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 19.12.2014.

Expediente: 124492 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Rosa María García Raposo.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 19.12.2014.

Expediente: 124605 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Juan Manuel Lara Benítez.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 26.11.2014.

Expediente: 124764 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Alejandro Regueira Sánchez.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 12.12.2014.

Expediente: 165705 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Alexandra Ferrera Arenas.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 26.11.2014.

Expediente: 124960 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Selena Bellido González.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 27.10.2014.

Expediente: 125022 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Raquel Giménez Rivera.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 27.10.2014.

Expediente: 125132 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Alberto Valenzuela Caro.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 25.11.2014.

Expediente: 125306 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Ángel David Sánchez Álvarez.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 6.11.2014.

Expediente: 125428 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Josefa Medina Huertas.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 21.11.2014.

Expediente: 125457 Línea 3 Autónomos.
Interesada: M.^a Carmen Calatayud Maestre.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 27.10.2014.

Expediente: 125965 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Mariana de los A. Pérez Paredes.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 21.11.2014.

Expediente: 142590 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Tamara Bares Vidal.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 20.10.2014.

Expediente: 142628 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Jesús Rafael Fernández Corrales.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 20.10.2014.

Expediente: 142835 Línea 3 Autónomos.
Interesado: José Antonio Palacios Lorenzo.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 4.11.2014.

Expediente: 142956 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Eulalia Rodríguez Canca.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 1.9.2014.

Expediente: 143832 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Concepción Navarro Sutil.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 20.10.2014.

Expediente: 145901 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Silvia Ahumada Valle.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 23.10.2014.

Expediente: 147333 Línea 3 Autónomos.
Interesado: Samuel Galindo Villanueva.
Acto notificado: Resolución desistimiento de fecha 21.11.2014.

Expediente: 148826 Línea 3 Autónomos.
Interesada: Virginia Quiroz Marza.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 13.11.2014.

Expediente: 148875 Línea 3 Autónomos.
Interesada: M.^a del Carmen Odero Román.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 3.12.2014.

Cádiz, 4 de febrero de 2015.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de expediente: TPE/289/2012/GR.

Interesada: Estación de Servicio Vega Armilla, S.L.

CIF/DNI: B-18.549.055.

Último domicilio: Ctra. de Granada-Armilla, núm. 7. 18100 Armilla (GR).

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Granada, 4 de febrero de 2015.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Noelia García Lucena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/5391911/2012-02	MARIA GARCIA MARTIN	CORDOBA	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/641896/2008-63	ISABEL PEREZ PINO	CORDOBA	REQUER. SUBSAN. REVISION
SAAD01-14/666984/2008-39	SACRAMENTO POZO MORENO	CORDOBA	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/1011461/2008-46	ISABEL NAVARRO ROSA	CORDOBA	REQUER. SUBSAN. REVISION
SAAD01-14/1182564/2008-01	MARIA RAEI DIAZ	CORDOBA	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/1481545/2009-51	JOSEFA RAMOS MUÑOZ	CORDOBA	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/2697696/2010-28	ESTRELLA FERNANDEZ GAVILAN	CORDOBA	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/3174235/2010-24	MARIA ALCANTARA MORA	ALCOLEA (CORDOBA)	COMUNICACION
SAAD01-14/4276309/2011-53	M.ª INMACULADA FERRER LINARES	ESPIEL (CORDOBA)	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/5094435/2012-15	FRANCISCA PEREZ RUIZ	RUTE (CORDOBA)	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/5156957/2012-16	ENRIQUETA CANO CANO	PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	RESOLUCION REVISION
SAAD01-14/5274189/2012-35	FRANCISCA JIMENEZ BARBA	PUENTE GENIL (CORDOBA)	RESOLUCION DE CADUCIDAD
SAAD01-14/5282057/2012-37	M.ª DOLORES CUESTA REJANO	CORDOBA	COMUNICACIÓN DESISTIMIENTO
SAAD01-14/5288611/2012-47	FCO. JAVIER MORALES MARTINEZ	CORDOBA	RESOLUCION DE GRADO
SAAD01-14/5378202/2012-05	SUSANA GONZALEZ CAÑETE	LA RAMBLA (CORDOBA)	COMUNICACION
SAAD01-14/5447883/2012-29	JUAN ANTONIO MADUEÑO QUINTANA	MONTORO (CORDOBA)	RESOLUCION DE CADUCIDAD
SAAD01-14/5594156/2012-02	MODESTO JAVIER MALDONADO NAVARRO	CORDOBA	RESOLUCION DE CADUCIDAD
SAAD01-14/5596621/2012-71	JUANA DIAZ LOPEZ	CORDOBA	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/5642154/2012-43	ANA DURAN TORRES	CORDOBA	RESOLUCION DE CADUCIDAD
SAAD01-14/5656918/2012-29	MANUEL DELGADO ESPINO	EL EJIDO (ALMERIA)	COMUNICACION
SAAD01-14/6178553/2013-42	ROCIO MARISCAL CUENCA	CORDOBA	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/6739234/2013-37	JOSEFA CAMARA ROJAS	CORDOBA	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/6945526/2014-86	SOFIA SANCHO PUERTA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA (CORDOBA)	COMUNICACION
SAAD01-14/7021560/2014-57	MANUEL LOPEZ BORREGO	PUENTE GENIL (CORDOBA)	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/7043967/2014-57	ANGEL DIAZ FERNANDEZ	CORDOBA	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/7121892/2014-72	CONCEPCION CAMUÑEZ DE PEDRO	CABRA (CORDOBA)	RESOLUCION GRADO
SAAD01-14/5377989/2012-28	ANGUSTIAS FERNANDEZ FAJARDO	PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6004903/2013-56	FCO. JAVIER MORENTE RAMIREZ	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6612432/2013-24	MARIA ISABEL OT ESTABLE	EL ARRECIFE-LA CARLOTA (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/5618961/2012-50	JOSEFA NAVARRETE LASTRE	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/5674013/2012-42	CARMEN TORREJIMENO DE LA COBA	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/5516634/2012-25	CONCEPCION LUQUE LOPEZ	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/5321624/2012-53	FRANCISCO SORIA CHAMIZO	CORDOBA	RESOLUCION REVISION PIA
SAAD01-14/2574643/2009-96	HEREDEROS DE RAFAEL ORTIZ LOPEZ	CORDOBA	RESOLUCION EXTINCION PIA
SAAD01-14/2348676/2009-95	HEREDEROS DE FRANCISCO GOMEZ PERAL	CORDOBA	RESOLUCION EXTINCION PIA
SAAD01-14/1795789/2009-18	HEREDEROS DE ANTONIA GARCIA GARCIA	CORDOBA	RESOLUCION EXTINCION PIA

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-14/036640/2007-84	DOLORES ROMERO CARMONA	VILLARRUBIA (CORDOBA)	RESOLUCION EXTINCION PIA
SAAD01-14/801213/2008-62	HEREDEROS DE NATIVIDAD F. MURILLO ROLDAN	LUCENA (CORDOBA)	RESOLUCION EXTINCION PIA
SAAD01-14/3267836/2010-85	HEREDEROS DE SAGRARIO GOMEZ DEL CAMPO	CORDOBA	RESOLUCION EXTINCION PIA
SAAD01-14/267463/2008-43	HEREDEROS DE JOSE SEVILLA PEREZ	PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	RESOLUCION EXTINCION PIA
SAAD01-14/6943079/2014-82	CONCEPCION REYES PEDREGOSA	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6354324/2013-08	ISABEL CAMPAÑA HIDALGO	LUCENA (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6247060/2013-73	CAROLINA FERNANDEZ FERRANDIZ	CORDOBA	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/5303053/2012-45	EUFEMIA HERRERO GRANADOS	IZNAJAR (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6026368/2013-17	SALVADOR JIMENEZ CUBERO	CABRA(CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6005868/2013-11	MANUELA AGUILAR VILCHES	VILLARRUBIA (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/5201088/2012-77	DOLORES CUENCA ESTEPA	PUENTE GENIL (CORDOBA)	RESOLUCION PIA
SAAD01-14/6752158/2013-50	M.ª DEL CARMEN GRANADOS BENITEZ	LUCENA (CORDOBA)	RESOLUCION REVISION PIA
SAAD01-14/4941928/2011-01	JOSEFA PEREZ CORDOBA	LUCENA (CORDOBA)	RESOLUCION PIA

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se publican las subvenciones para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 22 de mayo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía (BOJA núm. 104, de 30.5.2013), el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de Córdoba ha resuelto publicar las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de junio de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.14.485.01.32E.

Modalidad 1. Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social.

NÚMERO DE EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	CANTIDAD CONCEDIDA
527-2014-282-1	Asociación de Voluntariado Driade	Solidaridad alimentaria con población en riesgo de exclusión	157.656,95 €
527-2014-281-1	Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba «FEPAMIC»	Por una alimentación digna	99.776,92 €
527-2014-273-1	Fundación Prode	Preparación y reparto de alimentos para personas con escasos recursos económicos y/o en situación de riesgo de exclusión social	45.579,92 €
527-2014-280-1	Fundación Prolibertas	Cobertura de necesidades básicas de personas sin hogar y en riesgo de exclusión	18.702,41 €
527-2014-136-1	Asociación Disminuidos Ntra. Sra. de la Esperanza	Solidaridad alimentaria ZTS 7 y 8	27.408,00 €
527-2014-278-1	Fundación Guadalquivir Futuro	Ayuda alimentaria para el Distrito Sur	35.282,37 €
527-2014-135-1	Fundación Promi	Preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos en situación de riesgo	7.812,47 €
527-2014-64-1	Asociación de Voluntarios de Acción Social «A.V.A.S.»	Programa de atención a las necesidades básicas	21.404,89 €
527-2014-277-1	Fundación Internacional APRONI	Distribución alimenticia para personas con escasos recursos o riesgo de exclusión en Córdoba y La Carlota	28.485,09 €
527-2014-86-1	Asociación Baena Solidaria	Garantía alimentaria a unidades familiares en grave riesgo de exclusión pertenecientes a zonas con necesidades de transformación social	7.890,98 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.14.488.03.32E

Modalidad 2. Servicio de catering a domicilio para personas mayores de 65 años.

NÚMERO DE EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	CANTIDAD CONCEDIDA
527-2014-175-2	Asociación Disminuidos Ntra. Sra. de la Esperanza	Catering mayores 65 años con escasos recursos	5.598,16 €
527-2014-50-2	Asociación de Voluntarios de Acción Social «A.V.A.S.»	Catering mayores 65 años con escasos recursos	4.198,62 €
527-2014-198-2	Fundación Guadalquivir Futuro	Catering mayores 65 años con escasos recursos	9.236,97 €
527-2014-179-2	Asociación de Voluntariado Driade	Catering mayores 65 años con escasos recursos	8.957,09 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.14.460.01.32E

Modalidad 2. Servicio de catering a domicilio para personas mayores de 65 años.

NÚMERO DE EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	CANTIDAD CONCEDIDA
527-2014-174-2	Ayuntamiento de Córdoba	Catering mayores 65 años con escasos recursos	3.500,00 €

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.14.485.01.32E

Modalidad 3. Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social.

NÚMERO DE EXPTE.	ENTIDAD BENEFICIARIA	OBJETO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	CANTIDAD CONCEDIDA
527-2014-272-3	Asociación para la Defensa Social de Adolescentes y Menores	Comedores escolares en verano: Un verano en el cole y un verano ge-nial	81.582,79 €
527-2014-98-3	Asociación Baena Solidaria	Comedor escolar durante el periodo vacacional para niños pertenecientes a familias en situación de vulnerabilidad social	15.000,00 €
527-2014-283-3	Asociación Palmeña de Ayuda al Drogodependiente «Guadalquivir»	Preparación, reparto de alimentos y actuaciones socioeducativas en la escuela de verano	19.083,00 €
527-2014-8-3	Fundación Guadalquivir Futuro	Campamento de verano en el Guadalquivir	34.334,21 €

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
ANDUJAR	551-2014-000050675-1	JUAN ALVAREZ CARDENAS
HUELMA	551-2014-000052340-1	CANDIDA F. MARTINEZ GONZALEZ
BEAS DE SEGURA	551-2014-000055770-1	MELBA ROSARIO JAQUEZ
SANTA ELENA	551-2014-000057553-1	AZUCENA BALBASTRE

Resolución de archivo por renuncia de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. DE EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
BAILÉN	552-2014-00003738-1	DOLORES IZQUIERDO MUÑOZ
LA GUARDIA DE JAÉN	552-2014-00003578-1	JUANA ARROYO CARMONA

Asimismo, se les advierte que las anteriores resoluciones no agotan la vía administrativa y podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de recurso de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTISTEBAN DEL PUERTO	551-2014-00038521-1	MARIA MAZA ISIDRO

Contra ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

Requerimiento de Subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
FUENSANTA DE MARTOS	551-2014-00020577-1	JOSE LUIS ESCRIBANO ESPINOSA
JAEN	551-2014-00023185-1	JUAN ANTº MARTINEZ CAMARA
JAEN	551-2014-00025924-1	LUZ MERY GONZALEZ COLORADO
JAEN	551-2014-00025942-1	ESTEFANIA MARIN GARCIA
ANDUJAR	551-2014-00051897-1	AROA GONZALEZ MARTINEZ
LINARES	551-2014-00062152-1	REMEDIOS GARCIA GARCIA
ANDUJAR	551-2014-00062739-1	GABRIEL EXPOSITO REQUENA
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	551-2014-00063861-1	MOH. EL YAMANI BELLAKHEYALAT
PORCUNA	551-2014-00064352-1	VIOLETA HARETA PASALAU
BAEZA	551-2014-00064433-1	VANESA MONDEJAR NIETO

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92.

Jaén, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado actos de trámite en los distintos expedientes.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/5392716/2012-17	26445083M	GREGORIA SERRANO MARTINEZ	11/11/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/7140465/2014-46	52556861K	CUSTODIA FLORES SANTIAGO	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/3951565/2011-12	75046963X	ANTONIA LINARES GARCIA	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/2414274/2009-83	26130620K	ALFONSO GODOY GOMEZ	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4819795/2011-53	25786599B	CARMEN CASTILLO LUQUE	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/3744733/2010-50	25856604F	FILOMENA CORTES JIMENEZ	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/6703011/2013-92	26220698P	BASILIA MORENO MORENO	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4711052/2011-96	26428085G	ROSA RUIZ VERGILLOS	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/056323/2007-65	25744530D	CANDIDA MORENO MUNUERA	03/12/14	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/5690164/2012-43	53127214C	IRENE VAZQUEZ MEDINA	07/11/14	TRÁMITE DE AUDIENCIA
SAAD01-23/3470974/2010-19	26208279D	ANTONIO CAMARA MUÑOZ	13/01/15	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/5292215/2012-33	26215844F	JUAN CARLOS MARTINEZ CARDEÑAS	14/01/15	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4958487/2012-86	25826576Z	MICAELA IGLESIAS MUÑOZ	03/12/14	REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl., en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, informándoles que al tratarse de actos de trámite no son susceptibles de ser recurridos, pudiendo alegarse lo que proceda por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Jaén, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (P.I.A.).

SAAD01-23/6122247/2013-61	77647789L	LUIS ALBERTO SALCEDO PARAMO	10/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1558563/2009-96	26444550R	MARCELA CERRILLO UCLES	13/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6154637/2013-86	26697610S	FRANCISCO LIÑÁN FERNÁNDEZ	06/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6723892/2013-35	26124325M	ALFONSA GARCÍA LARA	10/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5904848/2013-57	26435518P	MIGUEL ÁNGEL MOYA SARO	10/12/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7228956/2014-95	74958682A	ANTONIO CASTILLO ROLDÁN	24/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7340740/2014-67	25895774M	JUAN MALO DE MOLINA OLIVA	18/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2748203/2010-94	26678519Z	TERESA TRUJILLO MURCIA	18/11/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/765778/2008-39	26430743V	ENCARNACIÓN CONTRERAS CORTÉS, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	27/11/14	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/1898384/2009-75	26167077T	CARMEN GARCÍA VILLACAÑAS	10/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/5275657/2012-03	26254809X	MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ EGEA	10/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/4686823/2011-91	74970171S	ANTONIO GARCÍA MARTOS, JAÉN	23/12/14	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/1741867/2009-56	26106946Z	ALFONSA RUIZ HERNANDEZ	16/10/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/937584/2008-16	25886073X	MARIA ANTONIA RAMA ORTEGA	14/10/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6345066/2013-54	23610887F	BALDOMERA BONIL GAMEZ	27/10/14	RESOLUCION DE EXTINCION DE PROCEDIMIENTO
SAAD01-23/4686967/2011-29	77384577L	MANUEL ESCOBEDO CORTES	18/12/14	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA P.I.A.
SAAD01-23/5989168/2013-09	X2697039J	SAID MAROUN	20/11/14	RESOLUCION DE FINALIZACION DE PROCEDIMIENTO
SAAD01-23/1199781/2008-90	74960941P	CONSUELO CANO ALVAREZ	04/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/245428/2007-48	37304581F	JULIA PALOMARES CESPEDES	30/10/14	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA P.I.A.
SAAD01-23/6119494/2013-19	26168123B	JOSE MARTINEZ AGUDO	31/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5649152/2012-20	26352217J	LUISA POYATOS CANO	05/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5812282/2012-95	74947274A	ROSA BRAVO PEINADO	29/10/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5060248/2012-61	26008656A	JUANA MARTOS RUBIO	04/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2841240/2010-26	320056665S	JUANA VILCHES MENA	28/10/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6962074/2014-71	75109370H	VIOLETA GARCIA GARCIA	28/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1250931/2008-78	05885458B	MARIA LUISA QUINTANA CUEVAS	18/12/14	RESOLUCION DE FINALIZACION DE PROCEDIMIENTO
SAAD01-23/2945521/2010-80	26348019R	MARIA BIEDMA FERNANDEZ	17/12/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6236085/2013-99	25840316T	JESUS CUBERO SORIANO	19/12/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6286232/2013-71	26374574Z	FELIPE VILLALVA JAEN	04/12/14	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6678950/2013-47	Y1797532G	ABADUL-WASAY BUTT ADNAN	21/10/14	RESOLUCION DE FINALIZACION DE PROCEDIMIENTO.
SAAD01-23/1406319/2009-25	75005850K	AURORA AGUAYO BERMUDEZ, FUENSANTA DE MARTOS	05/12/14	RESOLUCIÓN REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3072011/2010-01	25799146T	MANUELA FELGUERAS ULLOA, JAEN	26/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3433827/2010-55	26168676N	JULIA RISUEÑO GARCIA, TORREBLASCO PEDRO	28/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3447142/2010-95	25860134S	DOMINGO PEREZ PULIDO, ALCALA LA REAL	16/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

SAAD01-23/1218775/2008-25	75082017N	TEOFILA PEREZ SOTO, QUESADA	16/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3102956/2010-19	26110281Z	ENCARNACIÓN RUIZ MARTINEZ, ANDUJAR	28/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1558349/2009-13	26351631W	JOSEFA DEL VALLE OLIVARES, UBEDA	13/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3422870/2010-91	25866492W	JULIAN VALDIVIA PRIETO, VALDEPEÑAS JAEN	24/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3663305/2010-33	26346346F	ANTONIA GARCIA RODRIGUEZ, UBEDA	26/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7221324/2014-83	15750212L	GLORIA ARIAS OCAÑA, MARTOS	02/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7108698/2014-02	36481211Z	LUISA FUENTES HERNANDEZ, ALCALA LA REAL	02/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4304533/2011-71	75041364T	ROSA SEGURA FERNANDEZ, BEAS DE SEGURA	10/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2165997/2009-82	25748384E	ROSARIO DEL MORAL VALENZUELA, JAEN	14/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1527777/2009-54	25822332W	MIGUEL PAREDES COBO, JAEN	20/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3729021/2010-68	25845636F	SALVADOR RUIZ MARTOS, ANDUJAR	26/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1269505/2008-16	25877826C	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RODRIGUEZ, LA GUARDIA JAEN	10/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2582892/2009-80	25745790G	MAGDALENA MARTIN JIMENEZ, JAEN	10/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3423115/2010-65	29853705G	TERESA JIMENEZ TEJADA, JAEN	10/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5838151/2012-19	26669013F	MANUEL SANTIAGO BARRIONUEVO, JAEN	28/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2586243/2009-72	13928623F	JUAN ANTONIO DIAZ LOZANO, ANDUJAR	26/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1916391/2009-51	26115939Z	ROSARIO CACHINERO PEREZ, ANDUJAR	24/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1065415/2008-95	26688025K	RAMONA BLAZQUEZ MUÑOZ, MOGON	20/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/917818/2008-20	75022361H	ANGELES GARCIA TENEDOR, CORTIJOS NUEVOS	13/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6110296/2013-75	25883980X	EMILIA PRIETO LENDINEZ, JAEN	30/10/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5613490/2012-35	75103509E	ALFONSO VILCHEZ JESUS, JODAR	30/10/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5302862/2012-20	26241780E	AGUSTIN MENDEZ SUAREZ, BAILEN	02/10/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/6306322/2013-75	77344024S	OSCAR CORTES CORTES, MARTOS	17/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5845436/2012-12	26002412S	RAFAELA MORENO CORTES, JAEN	11/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/7088647/2014-60	26400017L	FRANCISCO CUADROS RONCERO, UBEDA	18/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5845436/2012-12	26002412S	RAFAELA MORENO CORTES, JAEN	13/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5851667/2012-25	26193118M	MARIA DOLORES MARQUEZ PADILLA, JODAR	24/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5817499/2012-03	74984288X	JOSE ANTONIO CRUZ ORTEGA, POZO ALCON	10/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/6607095/2013-51	25936911H	ANA RODRIGUEZ ARMENTEROS, JAEN	10/11/14	RESOLUCION GRADO DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/5291741/2012-35	25949457Y	LUIS MOYA CASTRO	09/01/15	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/165353/2007-83	74962459P	MANUELA CASTILLO JAÉN	26/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/165353/2007-83	25815495L	ANTONIO MORAL MORAL	09/01/15	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7061077/2014-56	26384734P	SERAFINA ROMERO BOLIVAR	30/12/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/3309317/2010-09	26096226N	JOSEFA MUÑOZ ORTUÑO	26/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6195857/2013-41	19357153P	ALEJANDRO GALLARDO MANZANARES	23/12/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1251589/2008-83	75045866V	DAFROSA PINEL TORRUBIA	05/01/15	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5662006/2012-82	74958144V	CARMEN PEINADO MEDINA	05/01/15	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/5606270/2012-45	25885359D	FILOMENA GÓMEZ ALMAZÁN	23/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/5603002/2012-24	02488126D	ANDRÉS MARTÍNEZ CANO	23/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/6004985/2013-63	25883427D	JOSEFA ORTEGA LIÉBANAS	23/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/5291423/2013-83	44386839J	MIGUEL PAREDES HORNOS	23/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/59069032013-25	25984336V	ROSARIO CRUZ COBO	23/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/52449632012-13	25799986N	MANUEL MALAGÓN VILLAR	30/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/6606684/2013-38	25837202Z	ANTONIA MUÑOZ MUÑOZ	09/01/15	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/6859194/2014-16	74997037V	ANA ACEITUNO ROSALES	05/01/15	RESOLUCIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO-TELEASISTENCIA
Saad01-23/659430/2008-06	26669867x	VALENTINA MERINO RODRIGUEZ	12/12/14	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA CON PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADOS EN ENTORNO FAMILIAR
SAAD01-23/4023013/2011-31	26124875A	MANUELA JURADO PEÑA_ANDUJAR	16/12/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2962304/2010-01	00956224E	AURELIA CARRASCOSA LINDE_ JAEN	12/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/721961/2008-88	26438473L	ANTONIA LOPEZ LOPEZ_JODAR	13/11/14	RESOLUCION DE DESISTIMIENTO
SAAD01-23/4020416/2011-35	25876325Z	JUAN PEREZ NAVAS, JAEN	20/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3479309/2010-53	25814742W	ANA DE LA CASA GARCIA, JAEN	14/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6733162/2013-45	X9094578X	HASSAN KHAN, LINARES	26/11/14	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2686382/2010-00	25935593B	ISABEL SANCHEZ JIMENEZ, JAEN	10/12/2014	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3357421/2010-34	25937295B	MONTERRAT DE DIOS LOPEZ, JAEN	14/11/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

SAAD01-23/2376007/2009-30	26373628B	MARIA CATENA MORENO, JODAR	16/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3228528/2010-20	75024326M	PRUDENCIA TROYA MUÑOZ, VILLARGOROD	16/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1836695/2009-05	25932114M	MARIA DOLORES VARELA HERVAS, HUELMA	16/12/14	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7314242/2014-11	77694914V	MARIA GRACIA VIZCAINO MORAL, TORREDELCAMPO	29/12/14	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5157627/2012-77	25914770A	RAIMUNDO ALCALDE VELASCO	30/12/14	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-23/5782275/2012-80	26134506C	DULCENOMBRE MORENO ORTEGA	09/01/15	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos dictados, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl., en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, M^a Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención cuyos datos se relacionan a continuación y trámite de audiencia, a don Joaquín Díaz Flores, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

Núm. expediente: 741-2013-00002334-1.

Objeto/Actividad Subvencionable: Dental.

Presupuesto aceptado: 810,00 euros.

Importe concedido: 600,00 euros.

Porcentaje de financiación: 74,07%.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro y trámite de audiencia.

Plazo para el trámite de audiencia: Dispone de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. De no comparecer en el plazo indicado se considerará evacuado este trámite, continuándose con la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, planta primera, de Córdoba, a fin de conocer el contenido íntegro del acto.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución definitiva acogimiento preadoptivo.

Número expediente: (DPJA)373-2014-508-3.

Menor: W.D.C.

Interesados: Doña M.^a del Carmen Cortes Cortes.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Jaén, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Patricia del Río Gómez, de fecha 20 de noviembre de 2014, respecto del menor P.D.R.G., expediente número 352-2012-00003402-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento temporal y resolución de ratificación de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, en Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de acogimiento temporal y resolución de ratificación de desamparo, de fecha 27 de noviembre de 2014, a doña Eva Pérez Servent respecto de la menor M.G.P., expediente número 352-2013-0004136-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar fecha 20 de noviembre de 2014, a don Francisco Manuel Alba Rodríguez respecto de la menor A.A.R., expediente número 352-2012-000003402-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Asunción de Guarda a doña Manuela Pedrosa Sánchez y don José Antonio Candón Ríos, fecha 30 de octubre de 2014, relativas a la menor M.J.C.P., expediente número 352-2007-00001964-1, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del Procedimiento de desamparo, de fecha 7 de noviembre de 2014, a don Manuel Heredia Molina y doña Luisa Cortés Fernández, respecto de los menores J.H.C., S.S.H.C., Y.H.C. y N.H.C., expedientes números 352-2014-000003219-1, 352-2014-000003218-1, 352-2014-000003223-1, 352-2014-000003222-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro acuerdo de ampliación de plazo de Resolución a don Juan Antonio Santiago Motos, de fecha 11 de diciembre de 2014, respecto de los menores M.S.M., M.S.M.,I.S.M., E.S.M.,J.M.S.M. y J.A.S.M., expedientes números 352-2014-00004274-1, 352-2014-00004270-1, 352-2014-00004279-1, 352-2014-00004275-1, 352-2014-00004295-1 y 352-2014-00004297-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo, de fecha 11 de diciembre de 2014, a don Carlos Manuel Ferreira, relativas al menor E.C.R.L., expediente número 352-2014-00002477-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo, de fecha 18 de diciembre de 2014, a doña María Isabel López Márquez, relativas al menor A.B.L., expediente número 352-2014-00003049-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de Ampliación de Plazo de Resolución de fecha 4 de diciembre de 2014, a don Justo Campos Heredia, respecto de la menor R.C.H., expediente número 352-2003-000001893-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Antonia Fernández Carmona, de fecha 18 de diciembre de 2014, respecto de los menores N.H.F. y A.H.F., expedientes números 352-2006-0000338-1 y 352-2006-0000337-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar fecha 27 de noviembre de 2014, a don Samuel Obineme respecto de la menor S.O.N., expediente número 352-2014-000001911-1.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de la propuesta de revocación de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la propuesta de revocación de guarda judicial de fecha 25 de septiembre de 2014, a don Enrique Capilla Sanz respecto de la menor A.B.C.D., expediente número 352-2014-00000307-11.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa a doña Sandra Lorenzo Feans, de fecha 11 de diciembre de 2014, relativa al menor E.C.R.L., expediente número 352-2014-00002477-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo de fecha 7 de enero de 2015.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor: A.B.E., doña M.^a Inmaculada Bogado Eduardo, se publica este anuncio, por el que se notifica la resolución de ratificación de desamparo de fecha 7 de enero de 2015, relativo al expediente núm. 352-2014-00004003-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de A.B.E., nacido/a en Puebla de Guzmán (Huelva) el día 1 de marzo de 2014 y, en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento familiar temporal de A.B.E. que será ejercido por la persona designada a tal efecto.
3. El régimen de relaciones personales del/la menor con su madre y demás familiares será de común acuerdo con el/la acogedor/a y según disponibilidad de las partes.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 30 de enero de 2015, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2014-00004779-1 (EQM 2) referente al menor J.S.R., ha dictado resolución de ratificación de desamparo.

Mediante este anuncio se ordena la notificación del presente acto a don Jesús Soler Vera, al desconocerse el lugar en el que debe ser notificado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª pta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de febrero de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de pareja de hecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndoles un plazo de 15 días, para efectuar el trámite establecido en el artículo 5.2 y 5.3 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, y 18.2.i) del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, con la advertencia de que en el caso de no efectuarse se entenderán desistidos de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto pueden personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚM EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2014-5172 382-2014-4837	José Antonio Espejo Camacho Sandra Saavedra Hurtado	19/11/14	Trámite Audiencia	C/ Algeciras, 9, bajo (Córdoba)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de las ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que intentada notificación no ha sido posible practicarla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días, para que acompañen los documentos preceptivos, con la advertencia de que en el caso de no aportarlos se entenderán desistidos de su petición, y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 10 de la Orden de 6 de mayo del 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA REQUERIMIENTO	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
396-2013-145 391-2013-578	RAQUEL MARÍA PEÑALVER LÓPEZ	17/11/14	Requerimiento documentación	Avda. Juan Cano, 149, Urbanización Llas Jaras, Córdoba
396-2013-203 391-2013-768	RABIA EL BARAHI	09/12/14	Requerimiento documentación	C/ Jara, núm. 1, 1.º B, Pozoblanco (Córdoba)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sobre el procedimiento de familias numerosas.

Habiéndose concedido trámite de audiencia establecido en el artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no pudiéndose practicar la notificación por ser desconocido su domicilio, se notifica por medio del presente anuncio, y se pone en conocimiento que para conocer el contenido íntegro del acto puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071, de Córdoba.

Interesado: Don David Segovia Mesa.

Expediente de solicitud del Título de Familia Numerosa, presentado en esta Delegación Territorial a instancia de Doña Luisa García Galiano.

Contenido: Trámite legal de audiencia que establece en su artículo 84 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo: 10 días hábiles para que proceda a efectuar las alegaciones que crea oportunas.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, Maria Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-7067 382-2014-6498	ALBERTO MORALES CANÓNIGO ELENA ANGUIANO NARANJO	28/11/2014	Inscripción Básica
387-2014-5791 382-2014-5392	ADRIANA PALOMA MICHELÍN SALOMÓN MIGUEL ÁNGEL AGUIRREZ	26/11/14	Desistimiento
387-2019-3656 382-2009-3114 386-2014-1325	RAÚL LAGUNA LÓPEZ RAQUEL SERRANO MARTÍNEZ	27/11/2014	Baja cese convivencia mas de 1 año
387-2014-2568 382-2014-2431 386-2014-1277	NATALIA TARRANOVA MANUEL PACHECO BONILLA	19/11/14	Baja de oficio
387-2013-1953 382-2013-1862 386-2014-841	LUCKY OGHOR MARIA ÁVILA BERNAL	16/12/14	Baja Unilateral
387-2014-3608 382-2014-3400 386-2014-1470	MARÍA CARIÑO MORENO TORRES NOUMAN AZHAR	19/01/15	Baja oficio
387-2014-2444 382-2014-2319 386-2015-40	BOUBACAR FALL SARA MARÍA RÍOS ROLDÁN	19/01/15	Baja Oficio

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de febrero de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2014-4709 382-2014-4416	RAFAEL BUENO BENETE NUBIA CASTRO AMADOR	21/01/2015	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-3663 382-2014-3452	KARLA WENDY ALBAN MONCAYO JULIO CÉSAR ARBELÁEZ HURTADO	21/01/15	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.
387-2014-1529 382-2014-1465	JUAN MENDOZA GALÁN NADIA BABA-ALLI	30/01/15	Notificación del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Baja de oficio en el Registro de Parejas de Hecho y Trámite de Audiencia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Antonio Carrasco Miñana.
Expediente: S21-164/2014.
Acto notificado: Apertura periodo de prueba.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Doña Camelia Balán.
Expediente: S21-181/2014.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.
Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en expediente de protección de menores.

SPM/EM7/JMMH(DPSE)352-2000-00000078-1.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Francisco García Ortega y a don David Miguel García Arrellanos de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 26 de septiembre de 2014, por la que se acuerda la reunificación familiar del menor D.M.G.A. en expediente de protección de menores (DPSE)352-2000-00000078-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

N/Proced.: (DPSE)352-2012-00001443-1. EM7.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Almudena Camacho Rodríguez del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de inicio de desamparo (DPSE)352-2012-00001443-1, que se instruye en esta Delegación Territorial del menor D.C.R., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2013-56996-1.

Doña Susana López Marin.

Audiencia para que, en plazo no superior a 10 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-551-2013-65521-1.

Doña Margarita Cobrerros Rodríguez.

Audiencia para que, en plazo no superior a 10 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-551-2013-68166-1.

Doña Patricia M.^a Mauricio Mendoza.

Audiencia para que, en plazo no superior a 10 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-551-2013-68285-1.

Don Rafael Hidalgo García.

Audiencia para que, en plazo no superior a 10 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-551-2013-68706-1.

Don Juan José Morillo Prieto.

Audiencia para que, en plazo no superior a 10 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

PS-SE-551-2013-69257-1.

Doña Guadalupe Macías Martínez.

Audiencia para que, en plazo no superior a 10 días hábiles, alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 4 de febrero de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 4 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/054/2014 incoado contra Sthephen Raymon Newey, titular del establecimiento denominado Villa Louisa, que tuvo su último domicilio en Cortijo Los Pechos, núm. 3, Ctra. de Alcalá, km 5, de la localidad de Montefrío (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 2.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 4 de febrero de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, de Lucena (Córdoba).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo contra Rafael Castro Santiago, DAD-CO-2014-0028, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7000, finca 42295, sita en Córdoba, 20, portal 11, 1.º A, 14900 Lucena (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 4 de diciembre de 2014 donde se le imputan las siguientes causas conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.
- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

Causas previstas en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt. 14008 Córdoba (Córdoba), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante
CO-7000	42295	Lucena	Córdoba, 20, 11, 1 A	Castro Santiago, Rafael

Sevilla, a 15 de enero de 2015. La Instructora, Lidia M.ª Bujalance Rosales; la Secretaria, Belén Campos del Río.

Córdoba, 15 de enero de 2015.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de enero de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, de Montoro (Córdoba).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo contra Erik Allen Cintado Díaz, DAD-CO-2014-0027, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0983, finca 24587, sita en Salazar, 12, 1.º C 14600 Montoro (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 2 de diciembre de 2014 donde se le imputan las siguientes causas establecidas en la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad, en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt. 14008, Córdoba (Córdoba), así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre de el/a adjudicatario/a u ocupante
CO-0983	24587	Montoro	Salazar, 12, 1.º C	Cintado Díaz Erik Allen

Sevilla, a 16 de enero de 2015. La Instructora, Lidia M.ª Bujalance Rosales; la Secretaria, Belén Campos del Río.

Córdoba, 16 de enero de 2015.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita. (PP. 199/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Comunidad de Regantes Cuevas del Almanzora, denominado «Proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Regantes Cuevas del Almanzora, Fase II», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), (Expediente AAU/AL/0033/14). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de enero de 2015.- El delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Purchena y Somontín (Almería). (PP. 196/2015).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Comunidad de Regantes Virgen del Rosario, denominado «Proyecto de mejora de la red de regadíos de la Comunidad de Regantes Virgen del Rosario», en los términos municipales de Purchena y Somontín (Almería) (Expediente AAU/AL/0035/14). Dicho periodo de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en calle Canónigo Molina Alonso, 8, 6.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 23 de enero de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía, en el t.m. de Terque. (PP. 91/2015).

Expediente: AL-35056.

Asunto: Reparación de muro en parcelas 3 y 4 del polígono 6.

Solicitantes: María Rosa Cadenas Porras y Antonio Fernández Giménez.

Cauce: Río Andarax.

Término municipal: Terque.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 18 de diciembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 3 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de Información Pública del proyecto básico de la obra que se cita.

Se somete a Información Pública el proyecto básico de la obra «Agrupación de vertidos y EDAR de Trebujena (Cádiz)»; clave: 39/2013, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Protección Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo de cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El objeto de este Proyecto Básico es la definición de las obras necesarias para permitir tanto la agrupación de los vertidos de aguas residuales generadas en el municipio de Trebujena, como el tratamiento de los mismos en una depuradora de nueva construcción situada en dicho término municipal.

2. Descripción de las obras.

El Proyecto Básico diseña las instalaciones necesarias para conectar los puntos de vertido que recogen el agua de la mitad este del casco urbano, con la red de saneamiento del municipio de manera que a la EDAR llegue toda el agua residual generada en el mismo.

Las actuaciones necesarias para ello son las que se resumen a continuación:

- Agrupación de los puntos de vertido que recogen el agua residual de la mitad este del casco urbano y conexión con Estación de Bombeo de Aguas Residuales nueva a proyectar.
- Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR).
- Conducción de impulsión desde la EBAR hasta arqueta de rotura de carga.
- Conducción de gravedad desde arqueta de rotura de carga hasta conexión con red de saneamiento actual del municipio.
- Conexión emisario actual con la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) nueva a proyectar. Instalación diseñada para 9.316 h-e en el año horizonte. Sistema de tratamiento Aireación Prolongada con eliminación de Nitrógeno y Fósforo.
- Conexión del Vertido de la EDAR con el emisario actual.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS

POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	TITULAR	SUPERFICIES AFECTADAS EXPROPIACIONES m ²	SUPERFICIES AFECTADAS EXPROPIACIONES m ²	SUPERFICIES AFECTADAS EXPROPIACIONES m ²	S.A.E. m ²
			APELLIDOS Y NOMBRE	Expropiación	Imposición de Servidumbre	Ocupación Temporal	Total
6	24	TREBUJENA	BUSTILLOS CORDERO JOSEFA TEJERO BUSTILLOS PALOMARES TEJERO BUSTILLOS JUAN AGUSTÍN TEJERO BUSTILLOS MARÍA JOSEFA TEJERO BUSTILLOS ÁNGEL CUSTODIO TEJERO BUSTILLOS MARÍA DEL MAR	479,52	1.668,97	2.076,93	4.225,42
6	31	TREBUJENA	CABRERA ANDRADES ANTONIA		28,22	28,22	56,44
6	106	TREBUJENA	URBA SUR HISPALIS SL	3,26	179,87	179,87	363,00
6	120	TREBUJENA	URBA SUR HISPALIS SL		5,85	5,85	11,70
6	9001	TREBUJENA	JUNTA DE ANDALUCÍA	135,91	767,37	2.165,44	3.068,72
6	9002	TREBUJENA	DETALLE TOPOGRÁFICO	19,40	2,88	13,44	35,72
7	66	TREBUJENA	TEJERO GARCÍA JOSEFA		248,03	1.902,79	2.150,82
7	67	TREBUJENA	RAPOSO CALA FRANCISCO, HEREDEROS DE	670,45	60,40	1.338,44	2.069,29
7	71	TREBUJENA	RAPOSO CALA FRANCISCO, HEREDEROS DE		22,34	22,34	44,68
7	72	TREBUJENA	CABRAL ANTÚNEZ MODESTO SÁNCHEZ CAMPOS ROSA		1,69	1,69	3,38
7	73	TREBUJENA	PARRA SABORIDO JUAN	2,00	14,15	14,15	30,30
7	74	TREBUJENA	RAPOSO CALA FRANCISCO, HEREDEROS DE	119,26	5,85	11,98	137,09
7	75	TREBUJENA	VEGA LUZA JUAN	25,31	0,42	2,63	28,36
7	9001	TREBUJENA	DETALLE TOPOGRÁFICO		236,42	572,98	809,40
7	9002	TREBUJENA	DETALLE TOPOGRÁFICO	64,87	1.341,48	1.770,28	3.176,63
7	9004	TREBUJENA	DETALLE TOPOGRÁFICO	68,30	308,79	308,79	685,88
10	231 *	TREBUJENA	CEBALLOS CORDERO JOSÉ DAVID CEBALLOS CORDERO FRANCISCO JOSÉ	72,00	1.415,96	1.415,96	2.903,92
10	9001 *	TREBUJENA	JUNTA DE ANDALUCÍA		147,58	199,48	347,06
10	9012	TREBUJENA	DESCONOCIDO		107,03	107,03	214,06
11	53	TREBUJENA	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ZENITRAM, SL	36,00	36,17	36,17	108,34
11	53	TREBUJENA	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ZENITRAM, SL		756,44	756,44	1.512,88
11	54	TREBUJENA	TEJERO GARCÍA JOSÉ	71,00	1.017,33	1.017,33	2.105,66
11	55	TREBUJENA	BUSTILLOS VILLAGRÁN JUAN, HEREDEROS	12,35	1.152,18	1.152,18	2.316,71
11	57	TREBUJENA	VEGA ROMERO CATALINA, HEREDEROS DE	23,65	615,20	615,20	1.254,05
11	186	TREBUJENA	SÁNCHEZ CAMPOS JUANA MARÍA	36,00	201,00	201,00	438,00
11	9000	TREBUJENA	ZONA URBANA		20,00	20,00	40,00
11	59	TREBUJENA	SÁNCHEZ CAMPOS JUANA MARÍA		235,32	235,32	470,64
11	60	TREBUJENA	CARO AVILÉS FRANCISCO MIGUEL VARELA PULIDO FRANCISCO JOSÉ		152,51	152,51	305,02
11	61	TREBUJENA	CARO AVILÉS FRANCISCO MIGUEL VARELA PULIDO FRANCISCO JOSÉ	36,32	110,43	110,43	257,18
11	62	TREBUJENA	GARCÍA GÓMEZ MANUEL JESÚS		57,27	57,27	114,54
12	18 *	TREBUJENA	TEJERO VILLAGRÁN AGUSTÍN, HEREDEROS		45,07	116,98	162,05
12	20 *	TREBUJENA	GARRIDO PÉREZ JUAN		56,20	197,01	253,21
12	25 *	TREBUJENA	CABRAL RUIZ ESMERALDA		74,84	127,76	202,60

POLÍGONO	PARCELA	MUNICIPIO	TITULAR	SUPERFICIES AFECTADAS EXPROPIACIONES m ²	SUPERFICIES AFECTADAS EXPROPIACIONES m ²	SUPERFICIES AFECTADAS EXPROPIACIONES m ²	S.A.E. m ²
			APELLIDOS Y NOMBRE	Expropiación	Imposición de Servidumbre	Ocupación Temporal	Total
12	26 *	TREBUJENA	BUSTILLO VEGA JUAN	36,00	1.262,09	2.252,16	3.550,25
12	28 *	TREBUJENA	BUSTILLO VEGA JUANA	35,83	760,62	1.386,74	2.183,19
12	30 *	TREBUJENA	FARGALLO SÁNCHEZ JUAN VALENCIA VARGAS JOSEFA	9.805,31	102,73	203,66	10.111,70
12	32 *	TREBUJENA	LÓPEZ ARANA ANTONIO, HEREDEROS DE			25,00	25,00
12	9003 *	TREBUJENA	DETALLE TOPOGRÁFICO	2.760,22	2,18	78,38	2.840,78
14	9000	TREBUJENA	Zona Urbana	50,56	2.576,14	5.991,74	8.618,44
5	45	JEREZ DE LA FRA.	CUATRO HAZAS SL	252,00	4.071,69	4.071,69	8.395,38
5	46	JEREZ DE LA FRA.	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL	828,00	12.264,58	12.264,58	25.357,16
5	180	JEREZ DE LA FRA.	VIÑA DURÁN SL	72,00	996,91	996,91	2.065,82
5	9001	JEREZ DE LA FRA.	DESCONOCIDO		47,40	47,40	94,80
5	9016	JEREZ DE LA FRA.	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	108,00	1.497,75	1.497,75	3.103,50
5	9018	JEREZ DE LA FRA.	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA		224,67	224,67	449,34

* Propiedad litigiosa por tratarse de vía pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Trebujena, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz en cuyas oficinas, sitas en Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio de la Junta de Andalucía, 3.ª planta, y durante los mismos días y en horas hábiles, estará expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Cádiz, 3 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.